

# **DERECHO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

## **EN INTERNET**

Índice de recursos de información jurídico-administrativa

Jesús Gómez Fernández-Cabrera  
1999

Para Ada, que tanto sabe de este libro, en el 25 aniversario de nuestro encuentro.

"El valor de la información acerca de la información puede ser mayor que el de la propia información"

Nicholas Negroponte  
El mundo digital, 1996, p. 186

## ÍNDICE

Presentación

### PRIMERA PARTE.- LA INFORMACIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN

<b><u>1 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN</u></b>	<b><u>1—7</u></b>
<b><u>2 LA INFORMACIÓN JURÍDICA</u></b>	<b><u>2—10</u></b>
2.1 LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA HOY	2—10
2.2 DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2—11
<b><u>3 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIONA INFORMACIÓN</u></b>	<b><u>3—12</u></b>
<b><u>4 LA ADMINISTRACIÓN DIFUNDE INFORMACIÓN</u></b>	<b><u>4—14</u></b>
4.1 TRANSPARENCIA E INTERACCIÓN EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	4—14
4.2 LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	4—17
4.3 LAS FUNCIONES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.	4—18
4.4 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN	4—18
<b><u>5 INTERNET Y LA INFORMACIÓN JURIDICO ADMINISTRATIVA</u></b>	<b><u>5—20</u></b>
5.1 INTERNET	5—20
5.2 CORREO ELECTRÓNICO	5—22
5.3 LISTAS DE CORREO	5—23
5.4 LA WWW	5—24
<b><u>6 NUEVOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA RED</u></b>	<b><u>6—25</u></b>
6.1 SERVICIOS PÚBLICOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA	6—25
6.1.1 INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	6—27
6.1.2 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	6—27
6.1.3 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	6—27
6.1.4 PROCEDIMIENTOS	6—27
6.1.5 CONVOCATORIAS	6—28
6.1.6 LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA	6—28
6.1.7 CONSULTA DE EXPEDIENTES	6—29
6.1.8 CONSULTA DE ARCHIVOS	6—29
6.1.9 ASESORAMIENTO	6—29
6.1.10 COMUNICACIÓN	6—29
6.1.11 INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD	6—30
6.1.12 INFORMACIÓN PARA LA COMUNIDAD	6—30
6.1.13 INFORMACIÓN SOCIO-ECONÓMICA	6—30

6.1.14	DESCARGA DE FICHEROS	6—30
6.1.15	FOMENTO DE LA TELEMÁTICA	6—31
6.1.16	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ORGANISMOS	6—31
<b>6.2</b>	<b>SERVICIOS PRIVADOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	<b>6—31</b>
6.2.1	SERVICIOS INSTITUCIONALES	6—32
6.2.2	SERVICIOS COMERCIALES	6—32
6.2.3	SERVICIOS DE PARTICULARES	6—32
<b>7 BUSCAR EN INTERNET</b>		<b>7—32</b>
<hr/>		
<b>7.1</b>	<b>TODO ESTÁ EN LA RED</b>	<b>7—32</b>
<b>7.2</b>	<b>CÓMO BUSCAR</b>	<b>7—33</b>
<b>7.3</b>	<b>ÍNDICES Y BUSCADORES</b>	<b>7—34</b>
7.3.1	ÍNDICES	7—34
7.3.2	BUSCADORES AUTOMÁTICOS	7—35
7.3.3	MULTIBUSCADORES Y METABUSCADORES	7—36
7.3.4	PORTALES	7—36
<b>7.4</b>	<b>ALGUNAS PAUTAS</b>	<b>7—37</b>
<b>8 BIBLIOGRAFÍA</b>		<b>8—38</b>
<hr/>		

**SEGUNDA PARTE.- ÍNDICE DE RECURSOS DE INFORMACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA**

## Presentación

Puede decirse que la escritura es algo consustancial al Derecho y al quehacer de la Administración Pública, lo cual ha generado, desde siempre, un ánimo y una práctica recopilatoria entre los profesionales del mundo jurídico y por parte de los profesionales de la Documentación. Existe por tanto una gran tradición de recopilar y analizar la documentación jurídica. Recopilar, clasificar y analizar los documentos jurídicos no tiene otro sentido que facilitar su acceso y favorecer su difusión.

En esta tradición se sitúa el trabajo del documentalista en este campo, cuya finalidad es auxiliar a los juristas y a los profesionales que tratan con el Derecho y, por otro lado, acercar el Derecho y la información pública al ciudadano en una sociedad en la que el Derecho y los Poderes Públicos lo invaden todo.

Desde esta perspectiva, dada la abundancia de información jurídica y la dispersión de ésta en Internet, es necesario acometer la tarea de confeccionar índices, guías o repertorios, recopilando esta información y presentándola de forma organizada y sistemática, para que al usuario le resulte fácil localizar la información de su interés. El jurista, el funcionario y otros profesionales necesitan sistemas y técnicas de información que le faciliten el acceso rápido y seguro al ordenamiento jurídico y a la información administrativa. Y no sólo en el campo de la legislación, sino también en el de la doctrina, la jurisprudencia, la documentación administrativa, etc.

Esto justifica la tarea de elaborar listas e índices de los recursos jurídicos y/o administrativos existentes en Internet con la pretensión de facilitar la localización de información a los posibles usuarios. Este libro es una iniciativa que se enmarca en esa línea de servicio. Una iniciativa que se ha desarrollado pensando en el usuario español. En consecuencia se han recopilado recursos accesibles a través de Internet relativos al campo jurídico y de la Administración Pública, con especial atención al ámbito español y comunitario europeo.

A esta recopilación la he denominado "**Índice de recursos de información jurídico-administrativa (d@piweb: Derecho y Administración Pública en Internet)**" y ocupa la Segunda Parte de este libro. Se trata de una herramienta de búsqueda, que entre otras puede cubrir dos necesidades: a) facilitar al usuario no iniciado e interesado en el campo jurídico una visión panorámica sobre los recursos informativos que existen en Internet sobre cada uno de los aspectos que se abordan en los respectivos capítulos en que está estructurado el índice. b) Al tratarse de un índice tiene una utilidad práctica a la hora de localizar una dirección que remite a una información, a un lugar que pueda interesar en un momento concreto (esta utilidad se ve facilitada en la versión electrónica de **d@piweb** que se acompaña al libro: instalada en el ordenador del usuario le facilitará el acceso a los sitios de su interés).

Este índice **d@piweb** va precedido en el libro de una Primera Parte, titulada **La información jurídica y administrativa y las tecnologías de la información y de la comunicación**, que no teniendo ese mismo sentido utilitarista, resulta necesaria por varios motivos:

- a) En ella se facilitan datos para la comprensión de ciertos conceptos, servicios, recursos, etc., que tienen que ver sobre todo con el funcionamiento de Internet e incluso se ofrecen ciertas instrucciones relativas a cómo buscar en Internet, qué productos y utilidades hay en la red, etc.
- b) Por otro lado se presentan una serie de reflexiones acerca del papel que debe jugar la Administración en la Sociedad de la Información, sobre la necesidad de aplicar criterios de gestión a los recursos de información en los organismos públicos, sobre las políticas de acceso y difusión de la información y documentación públicas, etc. Reflexiones que van encaminadas a hacer ver cómo las nuevas tecnologías pueden y deben potenciar la transparencia y la interacción en la actuación administrativa, y deben hacer posibles nuevos servicios y nuevas vías de acceso del ciudadano a la información. Y se hacen, en consecuencia, propuestas de nuevos servicios e iniciativas que las Administraciones Públicas pueden llevar a cabo en Internet y/o a través de Internet.
- c) En esta primera parte también se aporta una selección bibliográfica que, junto a las

abundantes notas a pie de página, pretende facilitar al lector algunas pistas para ampliar las ideas que en el libro escasamente se esbozan.

# **PRIMERA PARTE**

## **LA INFORMACIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA Y LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA**

# 1 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Existen tres hechos en la sociedad actual que demuestran que vivimos en la Sociedad de la Información<sup>1</sup>: a) las organizaciones para ser competitivas necesitan usar la información y las tecnologías de la información de forma inteligente; b) los ciudadanos utilizan las tecnologías de la información cada vez más en todos los ámbitos de su vida y c) el sector de la información tiende a convertirse en uno de los de mayor peso en la economía mundial.

Las personas, individual o colectivamente, suelen tener necesidades de información de tipo científico, cultural o social, bien para tomar decisiones o para la adquisición de nuevos conocimientos, relativas a cualquier ámbito de la vida: historia, política, derecho, economía, ciencia, educación, deportes, vida social, etc. La Constitución española reconoce el derecho de los ciudadanos a estar informados, correspondiendo a este derecho la obligación del Estado de establecer las vías necesarias para que esa información sea posible. Para lo cual los poderes públicos deben promover políticas de información<sup>2</sup>: una programación informativa, que dote a la sociedad de los mecanismos apropiados para satisfacer las necesidades de información del ciudadano.

Independientemente de derechos y deberes, desde una perspectiva de mercado, el valor estratégico y el papel de la información como dinamizador económico, son dos principios que se están imponiendo en el mundo actual. Hay que destacar la importancia creciente de las infraestructuras inmateriales de información y comunicación en el conjunto de actividades que realizan los individuos y las organizaciones, constituyéndose como el sector de más alto crecimiento económico a nivel mundial.

En este contexto se plantea la necesidad de que se articulen iniciativas, e inversiones en servicios e infraestructuras de información, en sectores como la Administración Pública, universidades, servicios (sobre todo en ocio y entretenimiento), para conseguir un efecto de arrastre en otros sectores y en la sociedad en general. Es aquí donde la Administración debe constituirse en líder y avanzada de la Sociedad de la Información, diseñando e implantando nuevos sistemas de gestión de sus propios recursos de información y elaborando políticas tendentes a integrar los distintos sectores económicos en la dinámica que en la actualidad generan las tecnologías de la información.

En 1993 Clinton y su vicepresidente Gore promueven el informe *Tecnología para el crecimiento económico de América* en el que se diseña un plan de creación de grandes canales para la transmisión de información, en el

---

<sup>1</sup> MOORE, N.: *La sociedad de la información*.- En **Informe mundial sobre la información 1997/98**.- Madrid: UNESCO /CINDOC, 1998

<sup>2</sup> GÓMEZ FERNÁNDEZ-CABRERA, J: **Políticas de Información y Documentación en España**.- En GARCÍA GUTIÉRREZ, A.(Ed.): *Introducción a la Documentación Informativa y Periodística*.- Sevilla: Editorial Mad, 1999, pp. 187-208. Disponible en <http://www.arrakis.es/~amjg/pers18>

convencimiento de la importancia de la información como dinamizador económico. La réplica europea al *Plan Gore* lo constituye el Libro Blanco de Delors "*Crecimiento, competitividad y empleo en Europa: retos y pistas para entrar en el siglo XXI*"<sup>3</sup> que, junto al Informe Bagemann "*Europa y la Sociedad Global de la Información*"<sup>4</sup> encargado por el Consejo Europeo y el Plan de acción de la Comisión de las Comunidades Europeas "*Europa en marcha hacia la Sociedad de la Información*", constituyen los referentes que van a definir las políticas europeas tendentes a generar actividad económica en torno a las nuevas tecnologías y servicios de información en Europa.

A nivel mundial cabe destacar la *Conferencia Internacional sobre la Sociedad de la Información*, celebrada en Bruselas en 1995, organizada por el G-7 y la Comisión Europea. Entre otros proyectos puso en marcha el denominado *Government Online*, que coordinado por el *Treasury Board* de Canadá y la *Central Computer and Telecommunications Agency* del Reino Unido, debía diseñar una estrategia encaminada a reemplazar las comunicaciones entre las administraciones y con el administrado basadas en el soporte papel por el correo electrónico y el fomento de servicios interactivos.

En estas nuevas políticas están presentes los conceptos de autopistas de la información, Sociedad de la Información, etc., que ponen en práctica los planteamientos teóricos elaborados en los años setenta y ochenta por autores como McLuhan, Tofler, Martin, Masuda, Minc, etc., precursores de la aldea global y de la Sociedad de la Información.

Los países de la UE llevan a cabo abundantes programas encaminados a la difusión de la información, al diseño de sistemas de información y al desarrollo de la Sociedad de la Información<sup>5</sup>, así como al fomento y desarrollo del mercado de la información<sup>6</sup>.

En España no existe una norma o documento oficial que recoja cual es la Política de Información y Documentación del país, ni siquiera un texto que recoja las distintas normas o iniciativas relativas a la misma. Existe una abundante y compleja normativa que aborda distintos aspectos relativos a la Información y Documentación<sup>7</sup>. Por otro lado las iniciativas llevadas a cabo, siempre afectando a ámbitos determinados, al no existir una planificación global, se han volcado en la dotación de infraestructuras, casi nunca en la planificación de servicios y en la generación y gestión de contenidos. Existen

---

<sup>3</sup> Disponible en <http://www.europa.eu.int/en/record/white/c93700/contents.html>

<sup>4</sup> Disponible en <http://www.earn.net/EC/bagemann.html>

<sup>5</sup> Ver: IPSO: **Information Society Proyets Office** . Disponible en : <http://www.ipso.cec.be>  
COMISIÓN EUROPEA: **La información del sector público: un recurso clave para Europa. Libro verde sobre la información del sector público en la sociedad de la información. Com (1998) 585.**-Disponible en:  
<http://www.info2000.csic.es/midas-net/docs/gppublices/gppublices.doc>

<sup>6</sup> **Informe CONDRINET(Content and Commerce Driven Strategies in Global Networks).** Disponible un resumen en <http://www.infor200.csic.es/midas-net/condrinet.htm>

<sup>7</sup> GOMEZ FERNÁNDEZ-CABRERA, J: Op. cit.

una serie de iniciativas<sup>8</sup> que se encaminan a la dotación de infraestructuras y muy escasamente se ocupan de los contenidos informacionales y de la formación de los ciudadanos para la Sociedad de la Información, produciéndose un desequilibrio entre el nivel de desarrollo económico del país y el desarrollo informacional<sup>9</sup>.

Como afirma A. Cornellá, en nuestro país “se ha desarrollado una *cultura informática* (los ordenadores han entrado en las organizaciones) sin que se haya desarrollado en paralelo una *cultura de la información* (no por tener más y mejores máquinas, la gente sabe utilizar mejor la información, no digamos ya compartirla para el beneficio común de la organización)”<sup>10</sup>. Tanto en la Administración como en la empresa privada es necesario pasar del control de la información hacia la explotación de la información. La Administración debe combatir la opacidad informacional y trabajar por la transparencia y la publicidad. Cada vez más, las empresas ya actúan con el convencimiento de que es más competitivo el que mejor utiliza la información como recurso.

Desde las diferentes instancias, la actuación de la Administración, se ha caracterizado por su falta de globalidad. Las actuaciones de los poderes públicos en este sector se producen como consecuencia de iniciativas sectoriales independientes unas de otras, sin que se haya diseñado previamente un plan general, existiendo también la tendencia a producir normativas que regulan aspectos sectoriales, sin que se articulen en un marco general. Así pues, pensamos que para superar los niveles de realización actuales y avanzar a un estadio superior, es necesario que la Administración actúe en el plano jurídico, con la promulgación de una ley que ordene el sector, y en el plano estratégico, con la elaboración de un Plan Estratégico para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, a la manera de otros países como Dinamarca, Alemania o Francia<sup>11</sup>.

Por otro lado, la integración de España en la Unión Europea ha obligado a la armonización de sus normativas, lo que ha provocado la modernización de la legislación nacional en algunos aspectos, salvo en lo tocante al acceso a la información, ya que la normativa española sigue protegiendo la opacidad informativa de la Administración.

A pesar de todo, no obstante hay que señalar que la Administración española es protagonista de un proceso esperanzador de incorporación a la

---

<sup>8</sup> Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, Plan Nacional de Telecomunicaciones, Oficinas de Transferencia Tecnológica, Agencias Regionales de Desarrollo, Proyecto Infavía de Telefónica, etc.

<sup>9</sup> Ver estos conceptos ampliamente desarrollados en:

CORNELLÁ, A.: **¿Economía de la información o sociedad de la información?**- Disponible en: <http://dsi1.esade.es/cornella/apuigl.pdf>

CORNELLÁ, A.: **La cultura de la información como institución previa a la sociedad de la información**. Julio 1997. <http://www-acad.esade.es/~cornella/aprats.pdf>

<sup>10</sup> CORNELLÁ, A.: **Políticas de información en España**.- Disponible en: <http://dsi1.esade.es/cornella/ainfopol.pdf>

<sup>11</sup> Una recopilación de estas estrategias puede verse en el apartado **10.13 Derecho y nuevas tecnologías** en la II Parte de este libro.

Sociedad de la Información. El proceso es esperanzador porque se ha avanzado, pero el futuro requiere de planteamientos a largo plazo que cambien los criterios y sistemas de gestión de la información dentro de la propia Administración y requiere nuevos sistemas de difusión de esta información a la sociedad, así como en las nuevas formas de relación Administración - ciudadano que las nuevas tecnologías de la información están poniendo a nuestro alcance<sup>12</sup>.

A pesar de los problemas apuntados más arriba, en lo referente a España, globalmente podemos valorar como positiva la presencia del Derecho y de la Administración en Internet, siendo abrumadora la carga de información jurídica que existe, si bien hay que indicar que adolece de una gran dispersión y, pecando de hacer generalizaciones, es muy frecuente la ausencia de una buena estructuración de la información para su presentación y acceso. Las técnicas documentales tienen que entrar en la planificación y elaboración de la información en Internet.

La Junta de Andalucía en un principio protagonizó un proceso de incorporación a Internet anárquico, tardío y pobre. Al no existir una planificación corporativa, en los organismos donde ha existido una cierta visión estratégica en el uso de las nuevas tecnologías, se han promovido iniciativas muy desiguales. En el último año estamos asintiendo a un proceso altamente positivo, de centralización de los recursos Internet, existentes hasta el momento, en el Centro Servidor de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, bajo el dominio "junta-andalucía.es". Por fin se está terminando con la dispersión, y por otro lado, cada vez son más los organismos de la Junta que se incorporan a la red, y lo que es más importante, se van dotando de contenido y se experimenta en prestar nuevos servicios vía telemática.

## **2 LA INFORMACIÓN JURÍDICA**

### **2.1 La documentación jurídica hoy**

"La documentación jurídica puede definirse como la generada en la creación, aplicación, difusión e investigación del Derecho. Abarca, por tanto, todas las fuentes del conocimiento del Derecho, esto es, la legislación, la jurisprudencia y la doctrina científica en cualquiera de sus soportes: papel o informática".<sup>13</sup> En consecuencia podremos distinguir varios tipos de documentación jurídica:

- "*Documentación Legislativa* es la producida por los órganos titulares del poder legislativo en el ejercicio de la facultad que tienen conferida para llevar a cabo la elaboración de las normas. Esta potestad corresponde al Parlamento y al Ejecutivo.

---

<sup>12</sup> Son ejemplares la experiencia vasca del voto electrónico <<http://www.euskadi.net/elecciones>>, o la catalana de la intervención del ciudadano en el hacer parlamentario <<http://www.democraciaweb.org>>

<sup>13</sup> MACIÁ, M. (Ed.): **Manual de Documentación Jurídica**.- Madrid:. Síntesis, 1998, p. 20

- En conexión con ésta, generada en el desarrollo de la actividad del Parlamento, estaría *la documentación parlamentaria* referida a todo el proceso de elaboración de las normas, proyectos y proposiciones, discusión y aprobación
- También la *documentación administrativa* se incluye dentro de esta clase, y comprende todas las normas inferiores y actos administrativos unidos a la gestión y procedimientos propios de una actividad o función que se desarrolla a tres niveles: estatal, autonómico y local.
- *Documentación Judicial* es la producida por los órganos encargados de la función jurisdiccional en el ejercicio de su actividad. Comprende todas las resoluciones de jueces y tribunales que tengan carácter jurisdiccional. Las sentencias tienen un papel central en la documentación judicial en la medida en que a través de ellas se genera y conforma la jurisprudencia.
- *La Documentación de la doctrina jurídica* está formada por los documentos más tradicionales en la documentación, como son las monografías, manuales, artículos de revista, tesis y otros trabajos de investigación.<sup>14</sup>

Al igual que otros sectores sociales, el mundo jurídico se ha visto afectado por los efectos de la Sociedad de la Información, viendo cómo los volúmenes de información y documentación crecen de forma abrumadora. Y en el ámbito español, de forma especial, a partir de la instauración de la democracia, de la creación de las Comunidades Autónomas, y de la incorporación de España a la Unión Europea, con la consiguiente creación de múltiples organismos que han resultado ser grandes productores de documentación.

Algunos organismos de la Administración y las empresas comerciales del ámbito editorial (tradicionalmente dedicadas a la elaboración de repertorios y revistas jurídicas) han respondido durante estos últimos veinte años dando respuesta a las demandas de información de los usuarios con nuevos productos como las bases de datos consultables en línea y después en CD-ROM y últimamente poniendo sus productos en Internet, configurándose en la actualidad un mercado floreciente y bastante consolidado.

## **2.2 Documentación jurídica y tecnologías de la información**

El Derecho siempre ha necesitado recopilar y difundir los documentos jurídicos, dando lugar a unas publicaciones específicas que buscan facilitar el acceso a los textos. Cada día es más difícil el acceso a esta información y más difícil conocer todos los datos sobre una materia concreta.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación están aportando soluciones al problema de manejar el gran volumen de documentación jurídica actual y a la vez ofrecer fórmulas de acceso más fáciles y fiables que garanticen rapidez, actualización y exhaustividad en

---

<sup>14</sup>Ibidem, p. 20

nuestras búsquedas.

“Las tecnologías de la información ofrecen nuevas posibilidades para la Documentación Jurídica, muy superiores a las que ofrecen los sistemas impresos. Estas posibilidades pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

- Capacidad de almacenamiento ilimitada, que garantiza la exhaustividad.
- Rapidez en la distribución de la información. Teóricamente, en el mismo momento de publicarse una ley o dictarse una sentencia, puede ser accesible desde cualquier terminal en línea del país o vía Internet.
- Posibilidades de búsquedas nuevas, no sólo a través de los índices, sino también, por palabras, por listas de palabras o por frases contenidas en los textos.
- Acceso a todo tipo de documentos jurídicos de manera simultánea: legislación, jurisprudencia, bibliografía, etc., construyendo el jurista en un tiempo breve el sistema jurídico necesario para el estudio y resolución de determinado asunto
- Acceso a documentos no jurídicos, pero relacionados: datos y publicaciones de ciencias sociales, de medicina, de información general, que enriquecen cualquier investigación o estudio.”<sup>15</sup>

### **3 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Como en todas las organizaciones, en el sistema de información de las Administraciones Públicas podemos considerar la existencia de tres subsistemas<sup>16</sup>, según se trate de la gestión de la *información interna* (información y documentación generada en la propia Administración en el desarrollo de sus funciones), de la gestión de la *información externa* (información y documentación adquirida del exterior o generada en el interior para el estudio y para facilitar toma de decisiones) o de la *comunicación al exterior* de la información administrativa (al ciudadano, a las empresas y al resto de las administraciones). La Administración, como todo el mundo sabe, dispone de una cantidad ingente y de información diversa, que versa bien sobre la propia Administración, sobre los administrados o sobre una pluralidad variadísima de aspectos sociales, científicos, técnicos, etc. de la realidad.

La aplicación de las nuevas tecnologías de la información y de la telecomunicación a cada uno de estos subsistemas están haciendo posible que la gestión de la información en el seno de los organismos públicos, como de las organizaciones en general, se lleve a cabo con mayor rapidez, que se manejen cantidades de información antes inabarcables, y que el acceso y la

---

<sup>15</sup>Ibidem, p. 22

<sup>16</sup> CORNELLÁ, A.: **Los recursos de información: ventaja competitiva de las empresas.**- Madrid: Mc Graw-hill, 1994.

difusión de la información pueda hacerse de forma simultánea a un mayor número de usuarios y con un mayor alcance geográfico.

La búsqueda de información es una de las tareas esenciales que debe llevarse a cabo en el seno de las Administraciones Públicas, fundamentalmente en relación con los procesos de tomas de decisiones. “En primer lugar, las Administraciones Públicas deben recopilar datos para determinar la existencia de problemas, y de sus causas, en las tareas de gestión dirigidas a la consecución del bienestar público que son propias a aquéllas (en el caso de que el objetivo de la decisión se sitúe físicamente fuera de la Administración decisora) o dirigidas a una mayor racionalización y eficacia administrativa (en el caso de que el objetivo de la decisión se localice en el interior de la propia organización). En segundo lugar, la información resulta ser un elemento fundamental en las labores de planificación de las posibles soluciones a dichos problemas, planificación que, como es lógico, conlleva la evaluación de las mismas. En tercer lugar, la información resulta ser asimismo esencial a la hora de optar por una de las posibles soluciones, ya que la elección se lleva a cabo tras sopesar las diversas opciones y a partir de criterios concretos. En cuarto y último lugar, la información acerca de los resultados obtenidos a partir de la puesta en práctica de la opción elegida resulta ser imprescindible en relación con la determinación del grado de bondad de la decisión adoptada y en relación con la consideración de las rectificaciones o de las medidas correctoras que sean necesarias.”<sup>17</sup>.

En algunos sectores de la Administración española se abrió paso en años pasados la necesidad de la gestión de la información (Information Resources Management), entendida como la práctica de la planificación, presupuesto, organización, dirección, formación y control relacionados con la información de la Administración. El término engloba tanto la información en sí como los recursos relacionados, tales como el personal, equipo, fondos, y tecnología<sup>18</sup>.

En Estados Unidos estas primeras ideas de la Commission on Federal Paperwork (CFP)<sup>19</sup> han evolucionado “desde un acento en el *control del gasto informático* hacia *la consecución de una mayor eficacia* en el desempeño de la misión de las administraciones, desde un enfoque en las *tecnologías de la información* hacia uno en la *información* en sí, de un énfasis en la *productividad* hacia uno de la *performance*”<sup>20</sup>.

---

<sup>17</sup> CRUZ MUNDET, J.R. y MIKELENA PEÑA, F.: **Información y documentación Administrativa**. – Madrid: Tecnos, 1998, pp. 44-45

<sup>18</sup> Es necesario que los organismos públicos, como las empresas se planten y den las respuestas correctas a preguntas como estas: “ – disponemos de la información que se necesita? (Acceso) - ¿Está distribuida adecuadamente la información? (Flujos) - ¿Se utiliza adecuadamente para la toma de decisiones (rentabilidad)

Ver MARTÍN MEJÍAS, P.: **De la Auditoría de Información a Intranet: Claves para la implantación de sistemas de gestión de información en las empresas**.- En *Jornadas Españolas de documentación. Fesabid'98 (6ª, 1998, Valencia). Los sistemas de información al servicio de la sociedad*.- Valencia: Fesabid-Avei, 1998, p. 529-552

<sup>19</sup> **Commission on Federal Paperwork: Information Resources Management: A Report of the Commission on Federal Paperwork**.- Washington, DC: GPO, 1977

<sup>20</sup> CORNELLÁ, A.: **Políticas de información en España**.- Disponible en:

En España, anclados en las primeras ideas de la CFP, durante los años 80 y 90 se ha dado un gran impulso a la informatización<sup>21</sup>. El Consejo Superior de Informática ha establecido unas líneas de actuación<sup>22</sup>, tendentes a: controlar los recursos existentes, establecer normas para la adquisición de material y servicios informáticos, dar normas para el intercambio de información entre organismos, etc. Se trata de actuaciones que no buscan la eficacia en la gestión de la información, sino que están centradas en el desarrollo y control de las tecnologías de la información, no sobre la información. “Gestionar la información en las organizaciones no es tarea fácil. Disponer de ordenadores no es, obviamente, suficiente. Porque un sistema de información está constituido por, al menos, cuatro componentes complementarios: las máquinas (hardware y software), los procesos, las personas y los documentos. Las máquinas pueden permitir una agilización de la gestión de los documentos, pero la eficiencia del sistema en su conjunto depende en último extremo de que las personas utilicen adecuadamente esos documentos en procesos correctamente diseñados de acuerdo con los objetivos perseguidos. .../... Para extraer el máximo rendimiento de la inversión en tecnologías de la información es preciso contar con personas que sepan buscar, comprender, aplicar y distribuir información. En otras palabras, la infraestructura tecnológica en la organización debe venir acompañada de una cultura de la información”<sup>23</sup>.

Por otro lado la abundante información de la que es depositaria la Administración, tiene una insuficiente explotación por parte de la propia Administración y encuentra muchas dificultades para ser utilizada por el sector privado<sup>24</sup>, bien por restricciones impuestas en la Administración o por falta de conocimiento de las mismas por parte de los ciudadanos y las organizaciones. Cada organismo marca su propia política de gestión y acceso a la información, no existiendo sistemas de coordinación, ni planes para la difusión.

## **4 LA ADMINISTRACIÓN DIFUNDE INFORMACIÓN**

### **4.1 Transparencia e interacción en la actuación administrativa**

Puede afirmarse que ha sido una constante histórica la opacidad del funcionamiento de la Administración y en consecuencia la restricción más absoluta al acceso del ciudadano a la información y documentación en poder de la Administración. “El interés que adquiere la documentación contemporánea, unido a la presión de los medios de comunicación y sobre todo la expansión de la Democracia como modelo de organización social,

---

<http://dsi1.esade.es/cornella/ainfopol.pdf>, p. 8

<sup>21</sup> Ver: **Informe Reina 1995. La Informática en las Administración del Estado.**- Madrid: MAP, 1996

**Informe IRIA 1994. La Informática en las Administraciones Públicas.**- Madrid: MAP, 1995.

<sup>22</sup> Se pueden consultar en: <http://www.map.es/csi/lineas.htm>

<sup>23</sup> CORNELLÁ, A.: **Vicios informacionales en las organizaciones.** Extra-net, Mensaje 445 (16/07/99).- Disponible en <http://listserv.rediris.es/archives/extranet.html>

<sup>24</sup> Puede verse un estudio sobre el uso de la información pública en los países de la Unión Europea en: <http://www2.echo.lu/en/publaw/publaw.html>

constituyen el marco en el que se desarrolla el derecho a la información y de acceso a la documentación pública<sup>25</sup>. En España la actuación patrimonialista de la Administración y el secretismo correspondiente se ha mantenido hasta fechas cercanas<sup>26</sup>. Es la Constitución de 1978<sup>27</sup> en su art. 105.b la que reconoce por primera vez el derecho de acceso del ciudadano a la información pública. Se recoge no como un derecho fundamental pero sí con rango constitucional<sup>28</sup> y si bien se garantiza el acceso a la información pública, no se habla de su difusión<sup>29</sup>.

Entre el año 1978, en que la Constitución establece que debe promulgarse una ley reguladora del acceso a la información y el año 1992, en que ésta se publica (Ley 30/92), se van reglamentando diversos campos de la vida española, produciendo regulaciones parciales de este derecho: secretos oficiales, Patrimonio Histórico, estadísticas oficiales, etc.

La Ley 30/1992, de 12 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común<sup>30</sup>, establece que los ciudadanos tienen derecho al acceso a los registros y archivos de la Administración (art.35.h), y a conocer el estado de los procedimientos (art. 35.a). Fija tres niveles de acceso, según se trate de: el propio interesado, un tercero interesado, o cualquier ciudadano. Además el art. 37 determina toda una serie de requisitos y limitaciones, que salvo en el caso del propio interesado hace muy difícil el ejercicio de este derecho. Se trata de una ley restrictiva e insuficiente<sup>31</sup>, con repercusiones sociales y económicas, ya que no facilita el desarrollo de la industria de la información. Dado que la Administración es la mayor generadora de información, para su explotación necesita de la iniciativa privada, siendo necesaria una reglamentación que permita el acceso y el flujo de esa información a la sociedad.

Por su parte, la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 el incluye entre los principios generales que deben inspirar la

---

<sup>25</sup> CRUZ MUNDET, J.R. y MIKELENA PEÑA, F.: Op. cit., p. 315

<sup>26</sup> Puede verse la legislación comparada de los países de la UE sobre este tema en: **El acceso de los ciudadanos a los documentos de las instituciones. Comunicación al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social.**- En *Diario Oficial de la Comunidad Europea*, n. 156 C, 1993.

La normativa de la UE facilita de forma amplia el acceso del ciudadano a la información en su poder. Ver COMISIÓN EUROPEA: **Acceso a los documentos de la Comisión. Guía del ciudadano.**- Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea, 1997

<sup>27</sup> Disponible en: <http://alcazaba.unex.es/constitucion/>

<sup>28</sup> Ver MESTRE, J.F.: **El derecho de acceso a archivos y registros administrativos. Análisis del artículo 105.b) de la constitución.** Madrid: Cívitas, 1993

<sup>29</sup> Ver: POMED SÁNCHEZ, L.A.: **El derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos.**- Madrid, INAP, 1989

<sup>30</sup> **Ley 30/1992, de 12 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.**- En *BOE*, n. 285, de 27.11.92

<sup>31</sup> «La nota más sobresaliente de esta regulación se halla en la multiplicidad de cautelas y limitaciones con que se diseñan los requisitos para el ejercicio del derecho: cautelas que, a más de abundantes, se hallan redactadas frecuentemente en términos tan ambiguos que su ámbito puede extenderse de manera indefinida» SANTAMARÍA PASTRO, J.A. y otros: **Comentario sistemático a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común** .- Madrid: Carperi, 1993, pg. 142.

actuación administrativa la mención expresa de los principios de confianza legítima de los ciudadanos, de transparencia y de participación (art.3 ).

El Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero<sup>32</sup>, que regula los Servicios de Información Administrativa<sup>33</sup>, supone un paso adelante en la política de información y atención al ciudadano en la Administración Central<sup>34</sup>. Se crea una *Comisión de Información Administrativa* en cada ministerio para la coordinación de las actividades informativas de las distintas unidades, en orden a: mejorar la comunicación con los ciudadanos, y mejorar los medios técnicos y personales. Crea la *Comisión Interministerial de Información Administrativa*, con objetivos como: establecer un número de teléfono de información común, compartir bases de datos, formación de personal, plan de publicidad de los servicios de información, etc.

Es antigua la demanda de transparencia e interacción en el ámbito de la Administración por parte del ciudadano, y la Administración ha respondido con nuevas formas de actuación en la gestión pública<sup>35</sup>. Esta demanda, que sigue viva, exige que se adopte un cierto grado de receptividad administrativa, en el sentido de una mayor participación del ciudadano, una mayor accesibilidad de la Administración, un mayor acierto en la detección y satisfacción de las necesidades del ciudadano, etc.<sup>36</sup> Aquí juega un papel determinante la actividad comunicativa de la Administración, difundiendo información sobre sí misma hacia la sociedad y recabando del ciudadano la información necesaria.

Esta actividad comunicativa se lleva a cabo de forma directa o a distancia, siendo las vías típicas para el suministro de información las publicaciones oficiales, las oficinas de información administrativa y el uso de

---

<sup>32</sup> **Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero**, que regula los Servicios de información administrativa y atención al ciudadano. BOE n.55, 04.03.96. disponible en <http://www.igsap.map.es/docs/cia/dispo/208-96.htm>

<sup>33</sup> Si la existencia de las oficinas de información administrativa son algo consustancial al Estado democrático, hay que señalar por lo curioso, que existe un precedente de estas oficinas en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, que en plena dictadura crea las oficinas de información en la Administración española.

<sup>34</sup> En Andalucía las oficinas de información administrativa se regulan en el **Decreto 204/1995, de 29 de agosto**, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa al ciudadano. (BOJA N. 136, 26.10.95).

<sup>35</sup> Un testimonio de este cambio se puede ver en esta publicación: ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO: **La Administración al servicio del público.**- Madrid, INAP, 1987. Se trata de un estudio que analiza las iniciativas llevadas a cabo en los distintos países de la OCDE tendentes a configurar una nueva relación de la Administración con el ciudadano y , considerando la Administración como un servicio al ciudadano (cliente)

<sup>36</sup> En esta dirección debe interpretarse la reciente creación (Real Decreto 1259/ de 16 de julio, BOE n. 190 de 10.08.99), de las *cartas de servicios* que son documentos escritos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos de la Administración informan a los ciudadanos sobre los servicios que tienen encomendados y acerca de los compromisos de calidad en su prestación, así como de los derechos de los ciudadanos y usuarios en relación con estos servicios. Esta iniciativa se inspira por tanto, en el principio de la mejora continua de los servicios públicos en función de las demandas ciudadanas, posibilitando la transparencia y la información, la participación y consulta a los usuarios y la responsabilización de los gestores públicos. Su objetivo de traducir las expectativas ciudadanas en mejoras de los servicios se persigue por medio del suministro de información cabal sobre la naturaleza, contenido, características y formas de los servicios

las tecnologías de la información (teléfono, Internet, etc.). Las publicaciones se caracterizan por ser eminentemente unidireccionales y tienen la ventaja de su alcance difusor llevando la información al ciudadano en la distancia, mientras que las oficinas de información facilitan el intercambio bilateral, si bien es más restringido su alcance. Por el contrario las nuevas tecnologías de la información están facilitando el contacto bilateral salvando el requisito de la presencia física. Internet puede revelarse como un gran instrumento de comunicación en manos de la Administración y como una herramienta para transparencia y la receptividad.

## **4.2 La información administrativa**

Los sistemas de información administrativa<sup>37</sup> son un cauce a través del cual los ciudadanos pueden tener conocimiento de sus derechos y obligaciones y acceder a la utilización de los bienes y servicios públicos. La propia Administración distingue entre información general e información particular.

*La información general* es la información administrativa relativa a la identificación, fines, competencia, estructura, funcionamiento y localización de organismos y unidades administrativas; la referida a los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que los ciudadanos se propongan realizar; la referente a la tramitación de procedimientos, a los servicios públicos y prestaciones, así como a cualesquiera otros datos que aquéllos tengan necesidad de conocer en sus relaciones con las Administraciones públicas, en su conjunto, o con alguno de sus ámbitos de actuación.

La información general se debe facilitar obligatoriamente a los ciudadanos, sin exigir para ello la acreditación de legitimación alguna. Cuando resulte conveniente una mayor difusión, la información de carácter general deberá ofrecerse a los grupos sociales o instituciones que estén interesados en su conocimiento. Se utilizarán los medios de difusión que en cada circunstancia resulten adecuados, potenciando aquellos que permitan la información a distancia, ya se trate de publicaciones, sistemas telefónicos o cualquier otra forma de comunicación que los avances tecnológicos permitan.

*La información particular* es la concerniente al estado o contenido de los procedimientos en tramitación, y a la identificación de las autoridades y personal al servicio de la Administración y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma bajo cuya responsabilidad se tramiten aquellos procedimientos. Esta información sólo podrá ser facilitada a las personas que tengan la condición de interesados en cada procedimiento o a sus representantes legales de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.2. Igualmente podrá referirse a los datos de carácter personal que afecten de alguna forma a la intimidad o privacidad de las personas físicas. La información sobre documentos que

---

<sup>37</sup> Ver el **Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero** y el **Decreto 204/1995, de 29 de agosto** citados más arriba

contengan datos de esta naturaleza estará reservada a las personas a que se refieran con las limitaciones y en los términos establecidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal<sup>38</sup>, y en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Esta información será aportada por las unidades de gestión de la Administración. No obstante, para asegurar una respuesta ágil y puntual a los interesados, podrán estar dotadas de las oportunas conexiones con las unidades y oficinas de información administrativa que colaborarán con aquéllas cuando así se establezca.

#### **4.3 Las funciones de atención al ciudadano.**

La atención personalizada al ciudadano debe comprender, entre otras, las funciones siguientes:

- De orientación e información, cuya finalidad es la de ofrecer las aclaraciones y ayudas de índole práctica que los ciudadanos requieren sobre procedimientos, trámites, requisitos y documentación para los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar, o para acceder al disfrute de un servicio público o beneficiarse de una prestación.
- De gestión, en relación con los procedimientos administrativos, que comprenderá la recepción de la documentación inicial de un expediente cuando así se haya dispuesto reglamentariamente, así como las actuaciones de trámite y resolución de las cuestiones cuya urgencia y simplicidad demanden una respuesta inmediata.
- De recepción de las iniciativas o sugerencias formuladas por los ciudadanos, o por los propios empleados públicos para mejorar la calidad de los servicios, y para conseguir un mayor grado de satisfacción de la sociedad en sus relaciones con la Administración
- De recepción de las quejas y reclamaciones de los ciudadanos

#### **4.4 Tecnologías de la información y de la comunicación**

Es evidente que las actividades de información y atención al ciudadano arriba descritas no sólo pueden llevarse a cabo incorporando las nuevas tecnologías de la información y la telecomunicación, sino que con esta incorporación pueden resultar potenciadas e incluso podrán acometerse nuevas actividades.

El marco jurídico, como vamos a ver, lo permite, lo prevé y dice apostar por ello. La Administración cuenta con infraestructuras tecnológicas suficientes, si bien faltan, a mi entender, una apuesta clara y una definición de

---

<sup>38</sup> Ley Orgánica 5/1992 de 29/10/92. Regula el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.- En BOE n. 262 de 31/10/92. Disponible en: <http://grumpy.rediris.es/apd/lortad.html>

líneas de actuación que potencien el uso de las tecnologías en actividades que vayan más allá de la automatización de procedimientos y tratamiento de datos y que se aborde de una vez y con claridad el problema de la generación y gestión de contenidos informativos por un lado, y por otro la implementación de procedimientos administrativos que permitan al ciudadano interactuar con la Administración de forma telemática.

Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque tardíamente, hace una decidida apuesta por la incorporación de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas a la actividad administrativa y en especial a las relaciones entre los ciudadanos y las Administraciones públicas. Con ello se abre la puerta de forma clara y específica a la tecnificación de la actuación administrativa frente a las tendencias burocráticas formalistas, terminando así con un evidente fenómeno de disociación entre normativa y realidad: la Administración ha integrado los medios y técnicas automatizadas en su funcionamiento, pero la falta de reconocimiento formal de su validez les confiere tan sólo un valor instrumental e interno. Entre todas las previsiones que la mencionada Ley contiene sobre la utilización de técnicas automatizadas destaca el artículo 45 como verdadera piedra angular del proceso de incorporación y validación de dichas técnicas en la producción jurídica de la Administración pública así como en sus relaciones con los ciudadanos.

El Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero<sup>39</sup> contiene una primera regulación del uso de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la actividad administrativa, estableciendo la posibilidad y los criterios de validez de las comunicaciones de la Administración con el ciudadano a través de estos medios. Es una regulación suficiente para conseguir un máximo aprovechamiento de las nuevas tecnologías en la actividad administrativa, prescindiendo de falsos temores y cautelas que amenazaban con situar a la Administración Pública en una posición alejada de su entorno social y pobremente anclada en una realidad ya superada en otros muchos ámbitos.

Por otro lado como criterio inspirador de la elaboración de esta norma se ha prestado especial atención a recoger las garantías y derechos de los ciudadanos frente a la Administración cuando ésta utiliza las tecnologías de la información, abordando claramente cuatro extremos:

- a) Utilización de técnicas y medios en la actuación administrativa y tramitación y terminación de procedimientos administrativos en soporte informático (apartados 1 y 3 del artículo 45).
- b) Programas y aplicaciones utilizados para el ejercicio de potestades (apartado 4).
- e) Relaciones entre ciudadano y Administración (apartado 2).
- d) Emisión de documentos y copias (apartado 5).

En cuanto a los documentos emitidos por los órganos y entidades del ámbito de la Administración y por los particulares en sus relaciones con

---

<sup>39</sup> **Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado.** En BOE n. 52, 29.02.96

aquéllos, que hayan sido producidos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos en soportes de cualquier naturaleza serán válidos siempre que quede acreditada su integridad, conservación y la identidad del autor, así como la autenticidad de su voluntad, mediante la constancia de códigos u otros sistemas de identificación.(Art. 6.1)<sup>40</sup>

En el art. 7 se establecen requisitos y medidas de seguridad que se deben cumplir en la transmisión o recepción de comunicaciones entre órganos o entidades del ámbito de la Administración General del Estado o entre estos y cualquier persona física o jurídica cuando se realicen a través de soportes, medios y aplicaciones informáticos, electrónicos y telemáticos, en las comunicaciones y notificaciones efectuadas en los soportes o a través de los mismos medios, así como en las actuaciones y procedimientos que se desarrollen íntegramente en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos.

Se cuenta pues con normativa suficiente para desarrollar una Administración automatizada y para que las relaciones Administración / ciudadano , en ambas direcciones, puedan llevarse a cabo por medio de las nuevas tecnologías de la información y la telecomunicación<sup>41</sup>.

## **5 INTERNET Y LA INFORMACIÓN JURIDICO ADMINISTRATIVA**

### **5.1 Internet**

Uno de los avances informáticos que destaca por ser determinante en la existencia de la red Internet, es la familia de protocolos TCP/IP. Los protocolos son conjuntos de normas que permiten la comunicación entre el procesador central y los terminales remotos que forman una red de transmisión de datos. Los protocolos TCP/IP permiten la intercomunicación entre dos ordenadores cualesquiera, aun perteneciendo ambos a redes diferentes. Los TCP/IP han permitido la transferencia de ficheros entre ordenadores, el correo electrónico, el acceso a archivos distribuidos, etc. Han permitido la existencia de Internet.

La implantación de Internet en el mundo es bastante desigual siendo EE.UU. y, en Europa, los países nórdicos donde hay un mayor índice de penetración. España<sup>42</sup>, con 2'5 millones de usuarios y con algo más de 250.000

---

<sup>40</sup> En esta línea se mueve el **Proyecto CERES** (Certificación Española de Transacciones Electrónicas) puesto en marcha por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT). El objetivo principal de este proyecto es el de proveer los servicios técnicos necesarios que garanticen la validez y eficacia de los documentos emitidos y los actos de comunicación que se lleven a cabo mediante técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de las relaciones de los ciudadanos con las diferentes Administraciones Públicas. Ver: <http://www.cert.fnmt.es>

<sup>41</sup> Puede ilustrarse esta afirmación analizando, por poner un ejemplo, el éxito que ha tenido en España el proceso de declaración de la renta a través de Internet. Ver: <http://www.aeat.es/aeat/home.html>

<sup>42</sup> Ver BAIGET, T. (Ed.): **Estudio del Mercado de la Información Electrónica en Europa. MSSTUDY II (Member States Study)**.- ASEDIE - IDESCAT, 1999 .- Disponible en

ordenadores en la red (hosts), se encuentra por debajo de países como Francia que tiene medio millón de hosts o Gran Bretaña que tiene casi un millón y medio<sup>43</sup>. Se estima que el crecimiento anual en 1998 de ordenadores conectados a la red fue nada menos que del 31 %<sup>44</sup>. Las últimas estimaciones hablan de 400 millones de páginas web<sup>45</sup>.

Internet<sup>46</sup>, la red de redes, es una gran red de alcance internacional que permite la conexión, a través de la línea del teléfono, entre redes y entre ordenadores pertenecientes a distintas redes, que posibilita multitud de servicios que versan todos en la transmisión de información (pudiendo ser esta de cualquier tipo: escritos, imágenes, voz, vídeo, etc.). De todas las funciones que facilita Internet, a los efectos documentales que interesan aquí vamos a destacar algunas aplicaciones de usuario:

- Transferencia de ficheros por medio del protocolo FTP (File Transfer Protocol), que permite el envío de ficheros de cualquier tipo de un ordenador a otro, siempre que ambos estén conectados a Internet.
- Correo electrónico: (e-mail): permite el intercambio de mensajes entre dos o más usuarios de Internet a una gran velocidad. Los mensajes pueden incorporar cualquier tipo de información: escritos, imágenes, voz, vídeo, etc.
- Telefonía y videoconferencia. Es posible comunicarse no sólo a través del correo electrónico, se pueden efectuar llamadas telefónicas a través de Internet, y establecer videoconferencias, su gran ventaja es que se trata de llamadas locales.
- Grupos de noticias (News): variante del correo-e, que permite el intercambio de mensajes entre un grupo de personas. El mensaje emitido por un miembro del grupo es recibido simultáneamente por el resto, estableciéndose un foro de debate.
- World Wide Web (más conocida como Web, WWW ó W3-). Es un servicio desarrollado en los primeros años 90 por el Centro Europeo de Investigación Nuclear (CERN) y que al ponerlo al uso público ha permitido el desarrollo tan espectacular que está teniendo Internet. La WWW es un sistema de gestión y difusión de la información que se basa en documentos o páginas de hipertexto, escritas en lenguaje HTML y que utilizan el

---

<http://www.asedie.es/msstudy/>

<sup>43</sup> Para remontar esta situación se debería definir una política clara de precios, fomentar la informática en la educación, impulsar los contenidos en español (sólo el 2% están en nuestro idioma) y promover los programas de investigación y desarrollo de productos y servicios.

<sup>44</sup> LOTTOR, M.: **Network Wizards Internet Domain Survey**. January 1999.- Disponible en <http://www.nw.com/zone/WWW/top.html>

<sup>45</sup> AGUILLO, I.: **Searching the Web**.- Disponible en <http://www.cindoc.csic.es/cybermetrics/links08.html>

<sup>46</sup> Internet tiene su precedente en Arpanet, una red creada en EE.UU. con fines militares a la que se fueron añadiendo las universidades a lo largo de los años setenta y que a lo largo de la década de los ochenta, con el nombre de NFSNET se extiende en el ámbito universitario, desligándose del militar y llega a Europa a finales de la misma década. Es en los noventa cuando se abre al gran público, coincidiendo con la generalización del uso de los ordenadores..

protocolo HTTP para su distribución. Un documento de hipertexto, que puede estar compuesto de texto o gráficos, contiene determinados elementos (palabra, gráfico, icono, etc.) o zonas marcadas de alguna forma que nos permite que al seleccionar uno de ellos nos trae a la pantalla otro documento al cual el primero está enlazado, pudiéndose repetir este proceso ilimitadamente. Esto nos permite “navegar” por Internet, pasando de un documento a otro. Es decir desde nuestro ordenador (cliente), podemos acceder a los documentos hipertextuales o páginas web que existen depositadas en otro ordenador de la red (servidor) de una forma muy simple, y con independencia de los respectivos sistemas operativos.

## 5.2 Correo electrónico

El correo electrónico<sup>47</sup> o mensajería electrónica es un sistema de comunicación no interactiva de texto, datos, imágenes o mensajes de voz que tiene lugar entre un ordenador y los destinatarios designados y que se desarrolla en sistemas que utilizan equipos informáticos y enlaces de telecomunicación. Su uso está ampliamente extendido por todo el mundo.

Su funcionamiento es similar al de la mensajería postal pero utilizando soportes electrónicos y sin intervención manual. El proceso de enviar y recibir mensajes desde el propio ordenador es simple y rápido, independientemente de la ubicación física de los interlocutores. Cada usuario del sistema cuenta con un buzón electrónico donde se deposita la correspondencia a él dirigida. Al igual que ocurre con los números de teléfono o las direcciones postales, los buzones se identifican por una dirección electrónica única.

Ofrece unas prestaciones a sus usuarios que ninguno de sus antecesores es capaz de proporcionar. Algunas de ellas son:

- No requiere terminales específicos. Se puede utilizar cualquier ordenador.
- No restringe que los mensajes enviados por la red tengan un formato único. Se puede enviar cualquier tipo de documento o fichero.
- Proporciona un servicio de almacenamiento y reenvío que no requiere conexión directa entre emisor y destinatarios. Se garantiza la entrega aún cuando el destinatario esté ausente. Los mensajes permanecen en el buzón hasta que puedan ser leídos.

El correo electrónico introduce automáticamente con su implantación una serie de ahorros que van parejos a muchas de sus ventajas:

- Facilita la edición compartida de documentos, evitando la necesidad de tener que reescribir en el ordenador los textos recibidos por fax o correo postal. Tarea ésta que, aparte de tediosa, requiere una cuidadosa revisión para evitar errores de transcripción.
- Contribuye al ahorro en el consumo de material de oficina y ofrece una

---

<sup>47</sup> La exposición se fundamenta en MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: **Manual para el impulso del correo electrónico en la Administración.**- Madrid: MAP-BOE, 1998

alternativa al envío de correspondencia por medio de los servicios de motoristas y coches de incidencias.

- Permite una rápida, económica e igualitaria distribución de los mensajes independientemente del número y la ubicación geográfica de los destinatarios.
- Facilita el tratamiento automatizado de la información, dando la posibilidad de que los usuarios del servicio puedan ser aplicaciones y no sólo individuos
- Facilita las relaciones de cooperación entre Administraciones Públicas y la participación en foros internacionales.

La mensajería electrónica es un componente esencial de la Sociedad de la Información. Con su implantación y uso generalizado se contribuiría al ahorro de costes y a la mejora de la calidad de los servicios prestados, reduciendo los tiempos de respuesta al facilitar la toma de decisiones y el acercamiento de la Administración a los ciudadanos. En cuanto a la extensión de su uso, para lograr este objetivo es imprescindible promover acciones Normativas y de sensibilización para que el personal al servicio de las Administraciones Públicas adquiera los conocimientos necesarios y adopte una actitud positiva frente a los avances tecnológicos que se ponen a su disposición y promover iniciativas que potencien la interacción del ciudadano con la Administración usando esta herramienta<sup>48</sup>.

### 5.3 Listas de correo

Una lista de correo, o grupo de discusión<sup>49</sup> o es un punto de encuentro al que se puede acceder por correo electrónico dentro de Internet; Las personas dadas de alta podrán enviar los mensajes que consideren oportuno poner en conocimiento de los demás miembros (tales como peticiones de ayuda para una duda o un dato determinado, notificación de la salida de un trabajo suyo o ajeno interesante, publicación de reseñas de trabajos, avisos de conferencias o congresos, etc.; cualquier cosa que se considere de interés).

Todo el servicio que se presta es gratuito. Habitualmente la lista cuenta con un moderador, quien tiene por función eliminar de la distribución los mensajes sin interés, comerciales e impertinentes.

---

<sup>48</sup> En el ámbito de la Administración hay actualmente en operación diferentes sistemas de mensajería electrónica entre los que cabe mencionar:

**INSIS:** Intercambio de documentos entre la Administración Española y las Instituciones Comunitarias que gestiona la Secretaría de Estado de Política Exterior y para la Unión Europea.

**RED:** Remisión electrónica de documentos en relación con la Administración de la Seguridad Social que gestiona la Tesorería General de la Seguridad Social.

**EDI-PADRÓN:** Puesta en marcha del Padrón Continuo que gestiona el Instituto Nacional de Estadística.

<sup>49</sup> Más información sobre los grupos de noticias y una lista de los existentes en España puede verse en el servidor de RedIris <http://www.rediris.es/list/buscon.es>.

En **Search for Mailing Lists**.- disponible en <http://scwww.ucs.indiana.edu/mlarchive> , puede buscar la lista del tema de su interés entre más 13.000 direcciones

Un grupo de discusión es un lugar de encuentro y, por tanto, su utilidad dependerá del interés que los profesionales de las correspondientes materias se tomen en usarlo.

#### 5.4 La WWW

Los protocolos TCP/IP y los documentos HTML o páginas web son de aplicación y de hecho se están utilizando en la automatización de los tres subsistemas de información a los que he aludido más arriba, hablándose de *Intranet* cuando se trata de gestionar la documentación interna de una organización, en contraposición a *Internet* que permite intercomunicar nuestro ordenador con otro/s externos a nuestra propia red. Es precisamente Internet la que facilita el acceso y gestión de la información y documentación externa a la propia organización y la que da una dimensión nueva a la comunicación al exterior de la información corporativa.

La WWW hace posible una amplia gama de servicios de acceso y difusión<sup>50</sup> de la información de los cuales voy a destacar algunos:

- Muchas bibliotecas han puesto sus catálogos en Internet, pudiéndose consultar a través de nuestro ordenador
- Las organizaciones de todo tipo, incluidas las Administraciones Públicas están poniendo en Internet informaciones sobre sí mismas (sus actividades, funciones, directorios, etc.) o información de muy diverso tipo..
- Cada vez son más las publicaciones electrónicas, es decir las revistas y monografías que en lugar del papel, o a la vez que, se publican en Internet.
- Las empresas distribuidoras de publicaciones y bases de datos cada vez más están poniendo sus productos en Internet, facilitando la adquisición y uso de sus productos informativos
- Para facilitar el uso de Internet han surgido los directorios y buscadores que nos ayudan a la localización de la información de nuestro interés

Podemos enumerar las ventajas uso del Internet en las Administraciones públicas refiriéndonos es concreto a los servidores web<sup>51</sup>:

- Un menor costo en la publicación de todo tipo de publicaciones de carácter informativo y difusor: catálogos, boletines, revistas, etc.

---

<sup>50</sup> Ver ABADAL, E.: **Els serveis d'informació electrònica, què san i per a què serveixen.**- Barcelona: Edicions Universitat de Barcelona, 1997

<sup>51</sup> Ver CONSEJO SUPERIOR DE INFORMÁTICA: **Hipercentro de Información administrativa. Hacia la ventanilla única en Internet**, 1997. Disponible en <http://www.map.es/csi>

- Mayor actualización de la información suministrada, ya que se puede tener al día de forma permanente
- Acercamiento al ciudadano, se puede llegar a cualquier rincón de la geografía y acceder al desde el propio domicilio o centro de trabajo
- Se pueden prestar nuevos servicios
- Mayor volumen de información difundida, mayor variedad en el tipo de información

## **6 NUEVOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA RED**

### **6.1 Servicios públicos de información pública**

Tradicionalmente la Administración Pública se ha valido para hacer llegar sus informaciones al ciudadano de los medios de comunicación y de publicaciones de diverso tipo: las publicaciones oficiales (diarios y boletines oficiales); las publicaciones oficiales informativas de diverso tipo (revistas, hojas informativas) y las publicaciones de contenido especializado (folletos, guías, monografías).

La Administración ha implementado las tecnologías de la información para el suministro y difusión de información al ciudadano desde el comienzo de su aparición si bien de forma desigual e intensificándose su uso en los últimos años<sup>52</sup>. “En la Sociedad de la Información, gobierno es información. Y si eso representa hoy, utilizar todos los medios para facilitar el acceso a la información pública, no hacerlo ¿ es faltar a la misión, o no?”<sup>53</sup>

La difusión a través de bases de datos ASCII y del videotex a comienzos de los noventa en las Administraciones Públicas españolas<sup>54</sup>, fue escaso y efímero, coincidiendo con el surgir de Internet. Cabría destacar la mayor presencia de información de ámbitos municipales y provinciales y en segundo

<sup>52</sup> Ver MUÑOZ CAÑAVATE, A. y CHAIN NAVARRO, C.: **Los sistemas de información web como elemento de difusión al ciudadano. Análisis y evolución de las prestaciones ofrecidas.**- En *IV congreso ISKO-España. Representación y Organización del conocimiento en sus distintas perspectivas: su influencia en la recuperación de la información.*- Granada: ISKO-Universidad de Granada, 199, pp277-287

MUÑOZ CAÑABATE, A.; CHAIN NAVARRO, C.; E HÍPOLA RUIZ, P.: **Análisis de los sistemas de información Web de los ayuntamientos españoles. Una aproximación al contenido de estos recursos de información electrónicos como una red de unidades de información al ciudadano;** - En *Jornadas sobre las Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas. TECNIMAP 1998 (5as. Salamanca , 28, 29 y 30 de octubre de 1998).*- Madrid: MAP, 1998.[CD-ROM] Tecmap64

<sup>53</sup> CORNELLÁ , A.: **La información pública, contenidos esenciales en la sociedad de la información.**- Extra-net, Mensaje 403 (16/02/99).- Disponible en <http://listserv.rediris.es/archives/extranet.html>

<sup>54</sup> MIKELARENA, F.: **El videotex en las administraciones públicas españolas.**- En *Gestión Pública y Privada*, 2, 1997, pp. 123-140.

lugar de las Comunidades autónomas, con contenidos que giraban en torno a la promoción turística y empresarial de las respectivas áreas geográficas y a información institucional y política. Con la aparición de Internet se ha producido un fenómeno de migración de las informaciones que estuvieron en Videotex, servicio que ha quedado superado.

Al principio Internet se tomó como una ventana para exponer la actividad administrativa, y cada vez más se está descubriendo el valor para uso interno y externo, multiplicándose las aplicaciones y la información ofrecidos, a la vez que el ciudadano cada vez más hace uso de los servicios en línea<sup>55</sup> <sup>56</sup>. Paralelamente la valoración por parte del ciudadano de este tipo de servicios va en aumento, siendo los sitios gubernamentales y los sitios de información pública junto con los diarios los más utilizados entre los profesionales de la documentación<sup>57</sup>.

“Los distintos usos de la información como factor de desarrollo personal, laboral y sociocultural están siendo aplicados por las distintas administraciones de manera provechosa, aunque todavía insuficiente, si tenemos en cuenta las posibilidades que la información en línea presenta. Dependiendo de la importancia que los responsables de los organismos hayan dado a la información al ciudadano se están desarrollando una serie de servicios de información en línea, que van desde la simple información institucional mediante páginas web a la organización de todos los procedimientos administrativos a través de la red”<sup>58</sup>. Puede que Internet se convierta en la mejor arma contra la opacidad informativa de las Administraciones, ya que se está produciendo una abrumadora presencia en Internet de la Administración, si bien por generación espontánea y sin planificación<sup>59</sup>.

Las Administraciones pueden desarrollar una amplia gama de iniciativas para facilitar la información a los ciudadanos e incluso para el desempeño de sus funciones vía telemática, tales como se reseñan a continuación<sup>60</sup>.

---

<sup>55</sup> FIJO SOBORIDO, C.: **La Información al ciudadano del Ministerio del Interior vía Internet en cifras y su evolución** .- En *Jornadas sobre las Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas. TECNIMAP 1998 (5as. Salamanca , 28, 29 y 30 de octubre de 1998)*.- Madrid: MAP, 1998.[CD-ROM]; Tecmap48

<sup>56</sup> Hay que hacer notar que para la extensión de estos servicios la propia Administración, y cuanto más próxima al ciudadano en mayor medida, debe potenciar el uso de estas tecnologías en la sociedad y posibilitar las infraestructuras necesarias.

Ver: [http://www.municipia.org/actores/act\\_es/news\\_des.htm](http://www.municipia.org/actores/act_es/news_des.htm). Se trata del Programa Actores de la Unión Europea que estudió en 1996 el grado de desarrollo de las Tecnologías de la Información entre los actores locales.

<sup>57</sup> Las preferencias de los documentalistas franceses a la hora de buscar información son: 32%. Sitios gubernamentales; 24% sitios de prensa; 22% sitios de información pública; 22% otros. r Dossier .- En Archimag, n. 127, 1997.

<sup>58</sup> MERLO VEGA, José Antonio; MERLO VEGA, María Jesús: **Servicios de información en línea para el desarrollo local**.- En *Jornadas Españolas de documentación. Fesabid'98 (6ª, 1998, Valencia)*. *Los sistemas de información al servicio de la sociedad*.- Valencia: Fesabid-Avei, 1998, p. 587-596

<sup>59</sup> Las únicas recomendaciones existentes, de tipo muy general, al respecto pueden verse en: <http://www.map.es/directorio/map/cia/pl2.htm>

<sup>60</sup> La relación que sigue está fundamentada en: MERLO VEGA, José Antonio; MERLO VEGA, María Jesús: Op. cit., p. 587-596

### 6.1.1 Información institucional

La mayoría de los organismos de la Administración ya están presentes en Internet con información sobre su propia organización, funciones, servicios, directorios, etc. Es la información más común.<sup>61</sup>

### 6.1.2 Información administrativa

Se trata de informar sobre los procedimientos administrativos, su normativa, tasas, impresos, requisitos, etc. Es una información de más alto interés para el ciudadano, pues le facilita su interacción con la Administración. Se pueden ofrecer en línea todos los datos necesarios para realizar cualquier gestión<sup>62</sup>

### 6.1.3 Documentos administrativos

Se trata en este caso de facilitar los modelos de documentos necesarios para iniciar o desarrollar cualquier gestión ante la administración.<sup>63</sup>

### 6.1.4 Procedimientos

Son muchos los procedimientos que pueden realizarse en línea, sin la presencia física del ciudadano, tales como las solicitudes, declaraciones, etc.<sup>64</sup>. Y cada vez será más amplia la gama en la medida que se afiance y extiendan los procesos de certificación y reconocimiento de firma electrónica. Un primer nivel es el que se refiere al inicio del servicio, que consiste en descargar los formularios y un segundo consiste en devolver los formularios cumplimentados a la Administración<sup>65</sup>.

---

<sup>61</sup> Ver el apartado **4.- Organismos de la Administración** en la II Parte de este libro.

<sup>62</sup> Como ejemplos pueden citarse:

- Ministerio del Interior: Información sobre <http://mir.es/otros/tasas/tasas/htm>
- Generalitat Valenciana. Bases de datos de expedientes. <http://www.193.144.104.2/siap/paginas/cmenusiap.htm>
- Ministerio de Administraciones Públicas: Base de datos de procedimientos de la AGE <http://www.igsap.map.es/BASIS/proce/all/proce/SF/>

<sup>63</sup> Ejemplos:

- Junta de Castilla-León. Modelos de escritos que el ciudadano dirige a la Administración: <http://www.jcyl.es/jcyl/cpat/sg/igs/guianet98/partemod/modelos.htm>
- MAP. Inspección general de Servicios. Modelos de documentos administrativos: <http://www.igsa.map.es/sgpro/documen/sgprg.htm>

<sup>64</sup> Ejemplos:

- Ministerio de Economía y Hacienda. Declaración de la Renta en línea: <http://www.tsai.es/aeat>
- Ayuntamiento de Villena. Solicitud de certificados de convivencia, empadronamiento y residencia: [http://195.7731.34/ivmundocs/38663367\\_MUN01.htm](http://195.7731.34/ivmundocs/38663367_MUN01.htm)
- Ayuntamiento de Barcelona. Pago de impuestos, multas, etc. <http://www.bcn.es>

<sup>65</sup> Ver el apartado **3.7 Procedimientos administrativos en la II Parte** de este libro.

### 6.1.5 Convocatorias

Toda la información relativa a convocatorias de becas, subvenciones, concursos, licitaciones, etc. (tanto las bases de la propia convocatoria, como los resultados de la selección) tiene una gran demanda por parte de la sociedad y son por otro lado uno de los contenidos más fáciles de incorporar a Internet. De hecho se encuentran bastante extendidos<sup>66</sup>.

### 6.1.6 Legislación y jurisprudencia

El acceso a la legislación es una de las demandas de información más fuertes entre los usuarios de Internet. Existe una gran discrepancia acerca de la gratuidad de estos servicios<sup>67 68</sup> y en consecuencia existen boletines oficiales que ofrecen el texto completo de su contenido y otros que facilitan simplemente los correspondientes sumarios<sup>69</sup>. Además de la norma que se publica en el día a día la sociedad demanda conocer la legislación vigente, para lo cual es necesario crear servidores y bases de datos que faciliten su acceso. En este caso existen servicios gratuitos a cargo generalmente de organismos públicos<sup>70</sup> y sobre todo abunda la oferta de las casas comerciales<sup>71</sup>. Lo mismo puede decirse de la jurisprudencia.

---

<sup>66</sup>Ejemplos:

- Junta de Andalucía. Consejería de Educación y Ciencia. Información sobre concursos diversos del personal docente: < <http://www.cec.junta-andalucia.es>>
- Diputación foral de Alava. Concursos y licitaciones administrativas: <http://www.dfa.jet.es>
- Generalitat de Catalunya. Convocatorias de oposiciones: <http://www.gencat.es/oposicion>
- Ministerio de Educación y Cultura. Base de datos de becas: <http://www.mec.es/becas>

<sup>67</sup>La Administración americana lanzó este mismo año un servicio que enlazaba más de 20.000 webs de la propia administración (Usgovsearch.com: <http://usgovsearchnorthernlight.com/>) y tuvo que suspenderlo ante la polémica originada por tratarse de un servicio de pago. Ver: <http://www.news.com/News/Item/0,4,36695,00.html?st.nefd.mdh.ni>

<sup>68</sup> En España son notorias las campañas en demanda del acceso gratuito a los boletines oficiales (BOE Gratis ya! <http://www.derecho.org> ; BOJA Gratis ya! <http://www.isocandaorg/bojagratias/> .-

La reproducción de textos publicados en el BOE es libre y gratuita desde la publicación de la Ley 22/1988, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual (BOE núm. 275, de 17.11.87). Recientemente, el 11.05.99, se aprobó en el Congreso de los Diputados una Proposición no de ley que insta al Gobierno "a la publicación completa y gratuita en Internet del BOE ... antes del final de la legislatura". (DOCD, Serie D, núm 436, de 25.05.99. Disponible en [http://www.congreso.es/cgi-bin/con...+\(Comision+de+Adm+Publicas\)';'2'\)](http://www.congreso.es/cgi-bin/con...+(Comision+de+Adm+Publicas)';'2'))

<sup>69</sup> Ver el apartado 5.- **Diarios y Boletines Oficiales en la** II Parte de este libro.

<sup>70</sup> Es un modelo a seguir el proceso de elaboración y los servicios de difusión implementados en la Generalitat Valenciana.. Ver al respecto:

VALLS AZORÍN, R., SEGUÍ FRANCÉS, R. Y MARTORELL DOBLAS, B.: **El Servicio de difusión legislativa de la Generalitat Valenciana** .- *En Jornadas sobre las Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas. TECNIMAP 1998 (5as. Salamanca, 28, 29 y 30 de octubre de 1998).*- Madrid: MAP, 1998.[CD-ROM]; Tecmap6

GUILLÉN GRECH, M.: **El Diario Oficial de la Generalitat Valenciana: Aplicación de las nuevas tecnologías a los procesos de su edición y difusión;** .- *En Jornadas sobre las Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas. TECNIMAP 1998 (5as. Salamanca, 28, 29 y 30 de octubre de 1998).*- Madrid: MAP, 1998.[CD-ROM]; Tecmap53

<sup>71</sup> Ver el apartado 1.- **Fuentes de información** en la II Parte de este libro.

### 6.1.7 Consulta de expedientes

En la medida en que los procedimientos se automatizan es posible el conocimiento de la situación de un expediente sin la necesidad de personarse en las dependencias administrativas<sup>72</sup>

### 6.1.8 Consulta de archivos

Si hemos dicho que es posible consultar un expediente que se está tramitando, quiere decirse que cuando el expediente pase a los archivos, es factible que pueda seguir consultándose y ya no solo por el interesado. Por otro lado los procesos de digitalización de fondos archivísticos están ampliando el acceso a los mismos. De todas formas son pocos los organismos que ofertan este servicio<sup>73</sup>.

### 6.1.9 Asesoramiento

Se trata de un servicio poco desarrollado pero de máximo interés, ya que se trataría de poder consultar en línea o bien a través del correo electrónico cuestiones profesionales, empresariales y económicas, (formación de empresas, elaboración de proyectos, sistemas de financiación, planes, etc.) encaminadas fundamentalmente a promover el desarrollo.

### 6.1.10 Comunicación

La comunicación es una actividad bastante arraigada en la administración y que está emigrando a Internet bastante. Son muchos los boletines informativos<sup>74</sup> electrónicos que existen, a través de los cuales las instituciones pretenden hacer llegar su información a los ciudadanos. Suelen estar disponibles en páginas web o bien se distribuyen por correo electrónico

---

<sup>72</sup> Ejemplos:

- Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Tributaria. Estado de la devolución del IRPF: <http://aeat.tsai.es/aeat/autoserv.htm>
- Xunta de Galicia. Consulta del ciudadano sobre la situación de un expediente: <http://xunta.es/adm/consulta.htm>

<sup>73</sup> Ejemplos:

- Archivo Municipal de Vila-Real: [http://www.geocities.com/Paris/541/Recerques\\_c.html](http://www.geocities.com/Paris/541/Recerques_c.html)
- Centro de Patrimonio Documental de Euskadi: < <http://www.irargi.org>>

<sup>74</sup> Ejemplos:

- Junta de Andalucía. Oficina del Portavoz del Gobierno. Referencias de los Consejos de Gobierno: <http://www.junta-andalucia.es>
- Info-Europa. Boletín elaborado por el Centro de documentación Europa de Valencia que informa de la actividad de la Unión Europea. <http://www.rediris.es/list/info/info-europa.html>
- Generalitat Valenciana. Servicio de difusión Legislativa (envía a los suscriptores gratuitamente las novedades que se publican en su diario Oficial) <http://www.gva.es/cidja/dsiform.htm>

### 6.1.11 Información de la comunidad

Es ya muy habitual que las comunidades autónomas, diputaciones y ayuntamientos incluyan en sus servidores información sobre su región, provincia o municipio. Se trata de contenidos expositivos o informativos sobre historia, cultura, clima gastronomía, turismo, y un largo etc. No es necesario el potencial económico y de desarrollo que estas informaciones, en tanto promotoras del turismo<sup>75</sup>.

### 6.1.12 Información para la comunidad

Complementaria de la información sobre la comunidad los servidores de la Administración sobre todo de ámbito local, podrían y deberían incluir informaciones de utilidad directa y cotidiana para sus propios ciudadanos, tales como información de empresas, de entidades, ocio, transportes, comunicaciones, empleo, ofertas de formación, etc.<sup>76</sup>

### 6.1.13 Información socio-económica

Hay mucha información en poder de la Administración que puede ser de alto interés para determinados sectores sociales o productivos, que la Administración debería poner a su servicio, sin que le suponga ningún costo ya que en su mayoría son informaciones que están automatizadas. Informaciones con: Indicadores sociales y económicos; Resultados electorales, Bases de datos bibliográficas (ISBN ISSN, catálogos automatizados, bases de datos especializadas elaboradas por los centros de documentación); Literatura gris: tesis; Patentes y marcas; Bases de datos jurídicas, bases de datos estadísticas, cartográficas y geográficas; Directorios y registros (Asociaciones empresariales, Sociedades anónimas laborales, Cooperativas, Pymes); Recursos turísticos; Recursos culturales: censo de archivos, museos, cinematografía, editoriales; Etc., etc.

### 6.1.14 Descarga de ficheros

Ya se trate de documentos, sobre todo si son voluminosos, o de programas informáticos que el ciudadano necesite para su información o para su relación con la Administración, deberían poderse descargar en su ordenador desde los servidores de las Administraciones a través del FTP<sup>77</sup>.

---

<sup>75</sup>Ejemplos:

- Castilla-La Mancha: <http://www.jccm.es/turismo/conocer.htm>
- Andalucía. <http://www.andalucia.org>

<sup>76</sup>Ejemplos:

- Ayuntamiento de Leganés: <http://www.leganes.org>
- Tarragona: [http://www.fut.es/TINET/pagines\\_groques.html](http://www.fut.es/TINET/pagines_groques.html)

<sup>77</sup>Ejemplos:

- El MAP facilita la descarga del *Programa de ayuda para la elaboración de documentos Administrativos* (PROA): <http://www.igsap.map.es/sgpro/documen/proa1.htm>

### 6.1.15 Fomento de la telemática

La Administración puede promover actividades muy diversas encaminadas a promocionar el uso de Internet entre los ciudadanos, tales como actividades formativas, subvencionar las conexiones, etc. e incluso convertirse en proveedora, facilitando el acceso a su red local o a Internet<sup>78</sup>

### 6.1.16 Intercambio de información entre organismos

Son muchas las informaciones que los organismos de la Administración deben o les interesa intercambiarse: Información sobre los recursos patrimoniales y materiales con los que cuenta; Recursos humanos; Organización de la propia administración; Recursos económicos y seguimiento de la ejecución presupuestaria y contable; Actividad estadística; etc. Es más, las Administraciones no sólo se intercambian información, sino que están abocadas a promover actividades de colaboración interadministrativa, como es el caso del Proyecto Ventanilla Única (incluido en la iniciativa PISTA – Promoción e identificación de Servicios emergentes de Telecomunicaciones avanzadas<sup>79</sup>) que pretende implantar un sistema de registrar en el que los registros de documentos de la Administración General del Estado se interconecten con los de aquellas Administraciones Autonómicas y Entidades Locales que hayan suscrito los correspondientes convenios. De tal forma que cualquier comunicación presentada por el ciudadano en cualquiera de los citados registros llegue al órgano destinatario prácticamente en tiempo real.<sup>80</sup> Si esto es posible también lo será que el ciudadano presente su documentos por vía telemática.

## 6.2 Servicios privados de información pública

A veces la información pública es más fácil de localizar en los servicios que presta la iniciativa privada o en instituciones no pertenecientes a la Administración, e incluso en servicios promovidos por particulares. En muchos

---

- La Junta de Andalucía permite descargar su *Catálogo de bienes Homologados*: <http://www.ceh.junta-andalucia.es>

<sup>78</sup>Ejemplos:

- Andalucía. Consejería de Educación. El proyecto *Averroes* facilita el acceso de la comunidad educativa a la red de la consejería de Educación y a Internet: <http://averroes.cec.junta-andalucia.es>

- Generalitat Valenciana. El proyecto Infovile da acceso a Internet a organismos públicos, empresas y ciudadanos: <http://www.gva.es/infociuda/index.html>

- Ayuntamiento de Tarragona. Proyecto Tinet: <http://www.fut.es>

<sup>79</sup> ALONSO PARDO, A.: PISTA: **Una iniciativa de la Secretaría General de**

**Comunicaciones.**- En *Jornadas sobre las Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas. TECNIMAP 1998 (5as. Salamanca, 28, 29 y 30 de octubre de 1998)*.- Madrid: MAP, 1998.[CD-ROM]; Tecmap37

<sup>80</sup>Más información sobre el Proyecto Ventanilla Única en: <http://igpro.map.es/conven/conven.htm>

casos se trata de servicios gratuitos.

“Las administraciones generan contenidos, por su función y mandato, que podrían constituir la materia prima para que otros agentes actuaran, en forma de empaquetadores, procesadores de valor, creando contenidos que respondieran a las necesidades de las empresas. Se trata, pues, de conseguir aquí una dinámica sinérgica entre sector público y privado.”<sup>81</sup>

### 6.2.1 Servicios institucionales

Son muchas las instituciones de diverso tipo que facilitan información económica, cultural, jurídica, administrativas, etc. Así las cámaras de comercio, las fundaciones, las organizaciones y asociaciones empresariales, las entidades bancarias, las asociaciones culturales, académicas, las ONG, etc.<sup>82</sup>

### 6.2.2 Servicios comerciales

Los proveedores de información tradicionales están emigrando a los servicios vía telemática, siendo el mundo jurídico-administrativo uno de los más activos en España en esta opción de ofrecer servicios de información electrónica<sup>83</sup>.

### 6.2.3 Servicios de particulares

Son muchos los particulares que ponen en sus páginas web recursos de información pública de todo tipo, supliendo en algunos casos la iniciativa pública, sobre todo en el ámbito municipal. Es de destacar la labor de muchos particulares en la elaboración de directorios que facilitan la búsqueda de información<sup>84</sup>.

## 7 BUSCAR EN INTERNET

### 7.1 *Todo está en la red*

Nadie duda hoy de que Internet es una realidad que cada día se hace más omnipresente en todos los ámbitos de la sociedad, si bien sabemos poco de este fenómeno y sobre todo de sus implicaciones. Esta convicción social de que todo está en la red, avalada por el progresivo aumento de la propia red y de sus usuarios, choca con las dificultades que cada individuo debe superar cuando se enfrenta a la ardua tarea de localizar la información precisa que necesita en un determinado momento. Supuestas unas mínimas destrezas informáticas y de las estrategias de búsqueda, al usuario le será más fácil su indagación si conoce algunas características de la red por la que pretende

---

<sup>81</sup> CORNELLÁ , A.: **La información pública, contenidos esenciales en la sociedad de la información.** Extra-net, Mensaje 403 (16/02/99).- Disponible en <http://listserv.rediris.es/archives/extranet.html>

<sup>82</sup> Ver el apartado **7.1.3.- Índices de empresas, abogados, etc.** en la II Parte de este libro.

<sup>83</sup> Ver el apartado **6.- Librerías y editoriales** en la II Parte de este libro.

<sup>84</sup> Ver el apartado **7.1.1.- Índices personales en la** II Parte de este libro.

navegar. Estos conocimientos, no sólo harán más fácil nuestro trabajo de localizar información, sino que nos permitirán valorar la información que encontremos

Internet es un proyecto cooperativo, basado simplemente en acuerdos sobre determinados estándares de comunicación, en el que no existe un órgano de gobierno, y en el que cada servidor y usuario es responsable de sí mismo. Esto hace de Internet una realidad muy plural, diversa, cambiante y universal.

Diversa porque en ella podemos encontrar información sobre todos los campos de la ciencia y de la vida.

Plural porque un mismo aspecto puede ser abordado en lugares diferentes. Quiere esto decir que podemos encontrar la misma información en varios sitios, que podemos encontrar información relativa a un asunto tratado desde perspectivas diferentes y aun dentro de una misma línea con distintos niveles de tratamiento o carga informativa. El usuario por tanto deberá no sólo localizar la información, sino proceder a la valoración y selección de la información encontrada.

Cambiante porque continuamente se están incorporando a la red direcciones nuevas, modificándose o desapareciendo las existentes, y porque los contenidos que podemos encontrar en cada dirección también son objeto de actualizaciones y desapariciones. Esto quiere decir que deberemos estar atentos a la fecha de actualización de las páginas de nuestro interés y que para tener al día nuestros directorios de páginas útiles (“preferidos”) deberemos hacer un ejercicio constante de revisión.

Que Internet es universal no necesita explicación, pero sí es necesario advertir que en los servidores y páginas de otros países no sólo vamos a encontrar información del país correspondiente, sino que por el contrario la información puede estar referida a terceros países e incluso en nuestra propia lengua<sup>1</sup>. El internauta deberá dirigir, por tanto, su timón no sólo a las direcciones nacionales, en el caso de buscar información de un determinado país, ya que la información que busca puede estar fuera de sus fronteras. Es frecuente por otro lado que la información se presente en la lengua original pero acompañada de la traducción a otras. Sabemos de la posición hegemónica de los Estados Unidos en Internet, pero hay que hacer notar que en sus páginas existe mucha información jurídica de otros países, incluido el nuestro. Igualmente es hegemónica la lengua inglesa, si bien cada día es más grande la presencia del castellano, que en el ámbito del Derecho están potenciando junto con España, los países iberoamericanos, entre los que destaca México.

## **7.2 *Cómo buscar***

El jurista, o cualquier ciudadano interesado en el Derecho, para localizar recursos informativos en la red, dispone de varias opciones alternativas y complementarias:

- puede utilizar las herramientas básicas propias de Internet para hacer búsquedas, como son los índices y buscadores<sup>85</sup>;
- puede recurrir a ciertas publicaciones impresas especializadas que aportan guías y direcciones<sup>2</sup>, como hace este libro;
- en las listas de distribución y grupos de noticias <sup>86</sup> podemos encontrar direcciones, consejos y pistas de diverso tipo que serán un auxiliar muy útil en nuestro trabajo de navegación;
- por último podemos consultar o suscribirnos a revistas electrónicas<sup>87</sup>, que son una valiosa fuente de información.

### 7.3 Índices y buscadores

Simplificando, diremos que en Internet podemos encontrar dos tipos de herramientas que nos permitirán localizar información: los índices y los buscadores. Debemos conocer las ventajas e inconvenientes de ambos<sup>88</sup>, a pesar de que existe una cierta confusión terminológica y cada vez, como veremos, es más difícil distinguirlos.

#### 7.3.1 Índices<sup>89</sup>

También llamados directorios, o buscadores temáticos facilitan la tarea de encontrar los documentos que pertenezcan a un área temática concreta . En ellos se listan sitios (URLs<sup>90</sup>) y se clasifican en categorías, y además se suelen añadir comentarios identificativos sobre ellos. Por ejemplo, Yahoo y Olé son dos índices muy utilizados.

Los índices e componen de dos elementos: un listado o una base de datos que contiene los URLs y una tabla o estructura jerárquica que facilita la consulta la base. En los índices no se utilizan estrategias de búsqueda sino que se navega en el propio índice, ya que se nos presenta la información estructurada, en una clasificación temática, habitualmente de forma arborescente, lo que nos permite llegar a través de las distintas ramas o

<sup>85</sup> Ver el apartado 7.- **Índices y buscadores** en la II Parte de este libro.

<sup>86</sup> Ver el apartado 9.- **Grupos de noticias, listas, foros, etc.** en la II Parte de este libro.

<sup>87</sup> Ver el apartado 8.- **Publicaciones** t en la II Parte de este libro.

<sup>88</sup> CODINA, LL.: **Cómo funcionan los servicios de búsqueda en Internet: un informe especial para navegantes y creadores de información (I parte)**.- En *Information World en Español*, 1997, v. 6, n. 5, pp.22 ss; **(II parte)**.- En *Information World en Español*, 1997, v. 6, n.6, pp.18 ss;

<sup>89</sup> Ver el apartado 7.- **Índices y buscadores** en la II Parte de este libro

<sup>90</sup> Un URL ( Universal Resource Locator) representa la localización y el método de acceso de cualquier recurso de la red. Es una notación estándar para la identificación de recursos presentes en Internet y hacen posible que un enlace (link) de HTML nos lleve a cualquier otro objeto situado en la red.

Su estructura básica es: Servicio:anfitrión/directorio/subdirectorio/fichero

Ejemplo: <http://www.arraksis.es/~amjg/index>

niveles a la información deseada.

Conviene saber que cuando utilizamos un índice estamos accediendo a un listado o a una base de datos en la que están registradas un número ingente de páginas web. El contenido de cada una de las páginas registradas ha sido analizado y descrito en dicha base de datos por un especialista. Esto garantiza la precisión de la información que localicemos a través del índice, si bien puede ser que nuestra búsqueda no sea muy exhaustiva, en función de la cobertura del índice en cuestión.

Dada la abundancia de información jurídica y la dispersión de ésta en la red son muchas las personas y entidades que han acometido la tarea de confeccionar índices, guías o repertorios, recopilando esta información y presentándola de forma organizada y sistemática, para que al usuario le resulta fácil localizar la información de su interés. Estos índices, que no tienen el alcance de los índices y buscadores comerciales, tienen la ventaja de su gran precisión y el valor añadido de que a cada dirección suele acompañar un comentario sobre el contenido que en ella podemos encontrar. Son una herramienta muy útil, de los que en España existen bastantes<sup>91</sup>.

### 7.3.2 Buscadores automáticos

Son herramientas que nos permiten encontrar los documentos que versen sobre los temas que expresan las palabras claves que nosotros le hemos especificado. Habitualmente disponen de un formulario en el que podremos definir nuestra búsqueda y las opciones de la misma. Algunos ejemplos son: Altavista , Lycos , InfoSeek, etc.

Se componen de tres elementos: los robots, que son programas que recorren la red continuamente analizando todos los servidores de WWW (también en los de News, Gopher y FTP), y seleccionan los documentos, los clasifican, y los guardan en una gran base de datos y el motor de búsqueda que es la parte que vemos cuando realizamos la búsqueda y nos facilita la consulta a la base de datos (después de introducirle una petición de búsqueda, el motor la coteja con la base de datos y devuelve una lista ordenada de las coincidencias.

En el caso de los buscadores, o motores de búsqueda, el análisis de las páginas web contenidas en la base de datos a la que nosotros accedemos, no la lleva a cabo un especialista sino que se hace de forma automatizada por medio de robots que rastrean las webs. Lo cual conlleva que la base de datos tenga una gran cobertura y que el análisis del contenido de las páginas sea menos preciso; nuestra búsqueda, por tanto, será más exhaustiva que si utilizamos un índice. Si utilizamos un buscador deberemos plantear una búsqueda por medio de términos , unidos con los operadores booleanos.

---

<sup>91</sup> GÓMEZ FERNÁNDEZ-CABRERA, J.: **Índices de recursos jurídicos en Internet**.- En *IWE. El profesional de la Información*, nº6, junio 1998, 24-27.

Existen buscadores multidisciplinares y universales y buscadores especializados en muchos temas, como el jurídico

### 7.3.3 Multibuscadores y metabuscadores

Los multibuscadores realizan la búsqueda que le formulemos en varios buscadores simultáneamente, contrastando su contenido con la búsqueda planteada para valorar su relevancia. Resultan útiles en la medida que el nivel de solapamiento de los distintos buscadores suele ser muy bajo. Facilitan la exhaustividad en nuestras búsquedas

Los metabuscadores son programas que permiten recorrer la red examinando las páginas visitadas hasta un nivel prefijado por el usuario<sup>92</sup>. Las páginas web son como documentos concatenados (enlazados entre sí: hipertexto). Si los buscadores suelen analizar el primer documento, los metabuscadores profundizan más llegando a documentos situados más profundamente en la cascada del hipertexto. Facilitan la precisión en nuestras búsquedas

### 7.3.4 Portales

Continuamente aparecen productos y herramientas nuevos, como es el caso de los portales. Definir lo que es un portal resulta verdaderamente difícil. Se trata de páginas de inicio que presentan una serie de servicios de forma unitaria: espacio gratis para páginas web, correo-e gratuito, información muy variada (meteorológica, turística, financiera, actualidad, etc.) y el acceso a uno o más buscadores. Se trata de una estrategia para generar negocio. Se aumenta la audiencia gracias a unos determinados contenidos que se ofrecen gratis (aunque sean costosos) y se aumentan los ingresos por publicidad, vendiendo las audiencias de forma segmentada (los portales saben desde donde conecta el usuario e incluso saben su perfil).

Hoy los grandes buscadores e índices se presentan de esta forma, como los macroportales generalistas Yahoo, Lycos y un largo etc., si bien se tiende a la especialización (portales verticales o temáticos), dado que el usuario prefiere tener en su página de inicio acceso a información específica de su profesión o de sus hobbies<sup>93</sup>.

Como he dicho, cada vez resulta más difícil diferenciar estas herramientas, (navegar y buscar son dos opciones que se ofrecen indistintamente por índices y buscadores. Cuando conectamos con cualquiera de estas herramientas de búsqueda de información generalmente se ofrecen

---

<sup>92</sup> AGUILLO, I.: **Del multibuscador al metabuscador: los agentes trazadores de Internet**. En *IV congreso ISKO-España. Representación y Organización del conocimiento en sus distintas perspectivas: su influencia en la recuperación de la información.*- Granada: ISKO- Universidad de Granada, 199, pp 239-245

<sup>93</sup> BORONAT, D.: **Los portales en España.**- Disponible en <http://www.ogilvyinteractive.es/portales/peticion.htm>

dos posibilidades de consulta:

- Utilizar una guía o clasificación que agrupa de forma temática un conjunto de direcciones electrónicas acompañadas a veces de cierta explicación sobre el contenido del sitio en cuestión. (Es la forma búsqueda propia de los índices)
- Utilizar una ventana de búsqueda en la que podemos escribir un/os termino/s que indique/n los contenidos que deseamos localizar ( es la herramienta propia de los buscadores)

#### **7.4 Algunas pautas**

Para hacer más productivas nuestras sesiones en la web conviene adquirir algunos conocimientos sobre como plantear las estrategias de búsqueda. Existen manuales en la propia red que facilitan esta tarea<sup>94</sup> y los índices y buscadores facilitan su “Ayuda” que es recomendable estudiar. Aquí van algunas sugerencias o “avisos para navegantes”:

Defina con claridad cual es la información que necesita. Identifique previamente los temas que son de su interés y los conceptos claves que los representan.

Si busca algo preciso y concreto puede comenzar buscando en los índices y buscadores especializados. Lo mismo debe hacer si desea hacer una primera aproximación para “ver que hay” sobre un tema.

Si tiene una vaga idea de lo que busca y de dónde buscar, debe seleccionar un índice multidisciplinar para ver la información genérica (Yahoo, Olé, Ozú, El Índice, Fantástico, Elcano, etc. ). Y después use un buscador automático para obtener información más específica (Altavista, HotBot, Dónde, Metacrawler, Lycos, El inspector de Telépolis, etc.)

Guardar los sitios favoritos ayuda grandemente en futuras sesiones de búsqueda. Si encuentra una página que le parece interesante guarde su dirección como favorita y vaya construyendo su directorio (bookmark) propio

Tal vez le interese guardar las página o parte del contenido de la página que está visitando. Abra un procesador de texto y utilice cortar y pegar. Si desea que la copia conserve los vínculos y las imágenes debe “modificar” previamente la página y después “guardar” la pagina en su disco. Grabar las páginas de su interés para leerlas posteriormente, suele ser una medida de ahorro.

Para estar al día, vea las páginas nuevas de los sitios de su interés (What's

---

<sup>94</sup> CISCAR A. V.: **¿Cómo Buscar?** .- Disponible en: <http://www.vub.ac.be/schools/timeline/search/Buscar/Indice.htm>

NewsPages), suscríbese a notificaciones automáticas de novedades, por ejemplo The Informant <<http://informant.dartmouth.edu/>>, vea sistemas de filtrado de news o listas de correo del tipo de Reference.com <<http://www.reference.com>>.

## 8 BIBLIOGRAFÍA

ADAME MARTÍNEZ, M.A.: **Derecho en Internet**.- Sevilla: Mergablum, edición y comunicación, 1998.- ISBN84-95118-00-9

Advisory Committee for the Co-ordination of Information Systems (ACCIS): **The Internet.an introductory guide for United Nations Organizations**. - ACCIS: Geneva, 1994

BACAL, G. S.: **Legal Research on the Internet**.- En *Practical Litigator*, vol. 7, 1996, 2

BURGESS, A. G.: **Lawyers Guide to the Internet Publisher**. Section of Law Practice Management.- American Bar Association.

BLACKMAN, J.: **The legal researcher's internet directory. 199311994**.- New York: Legal Research of New York, Inc., 1993

CAVALIES, F. J.: **Legal Research on the Web**.- En *Practical Lawyer*. Vol. 42, 2.

CERVERA CARDONA, J.E. **Dos años viviendo en Infoville**.  
<http://www.epitelio.org/cuenca/encuentros/infoville.htm>

COMBE, D.: **The Internet as a Legal Rescarch Source**.- En *International Journal of Legal Information*, Vol. 23, 3, 1995, p. 209.

COMISIÓN EUROPEA: **La información del sector público: un recurso clave para Europa. Libro verde sobre la información del sector público en la sociedad de la información. Com(1998) 585**.-Disponible en:  
<http://www.info2000.csic.es/midas-net/docs/gppublices/gppublices.doc>

CORNELLÁ, A.: **Políticas de información en España**.- Disponible en:  
<http://dsi1.esade.es/cornella/ainfopol.pdf>

CORNELLA , A.: **La información pública, contenidos esenciales en la sociedad de la información**. Extra-net, Mensaje 403 (16/02/99).- Disponible en <http://listserv.rediris.es/archives/extranet.html>

CRUZ, J.R.; MIKELARENA, F. **Información y Documentación Administrativa.** Madrid: Tecnos, 1998

DUNCAN, I. y REGAN, C. : **Legal Research on AARnet and the Internet.**- En *Australian Law Librarian*, Vol. 2, n.2, 1994. p. 79-83.

EVANS, J.: **Law on the Net.**- Berkeley: Nolo Press:, 1995

FERNÁNDEZ AMOR, J.A. **La utilización de las nuevas tecnologías para intercambios de información en la cooperación administrativa y la elaboración estadística en la CEE: su aportación al proceso de la Unión Europea.**- En *Impuestos: revista de doctrina, legislación y jurisprudencia*, 1993, n. 13, p. 7-31.

FIJO SOBORIDO, C.: **La Información al ciudadano del Ministerio del Interior vía Internet en cifras y su evolución .** - En *Jornadas sobre las Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas. TECNIMAP 1998 (5as. Salamanca , 28, 29 y 30 de octubre de 1998).*- Madrid: MAP, 1998.[CD-ROM];Tecmap48

GAGO ARECES, M. **El sistema de información en la empresa pública española: hacia un modelo cibernético.**- En *Hacienda Pública Española*, 1982, n. 78, p. 203-209

GÓMEZ FERNÁNDEZ-CABRERA, J.: **Índices de recursos jurídicos en internet.**- En *IWE. El profesional de la Información*, nº6, junio 1998, 24-27.

GÓMEZ FERNÁNDEZ-CABRERA, J.: **Webs de Información Jurídica: aproximación y valoración de los recursos de información electrónicos. .** En *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.*- 24, 1998, 128-138. ISSN 1136-1864

GOMEZ FERNÁNDEZ-CABRERA, J: **Políticas de Información y Documentación en España.**- En GARCÍA GUTIÉRREZ, A.(Ed.): *Introducción a la Documentación Informativa y Periodística.*- Sevilla: Editorial Mad, 1999, pp. 187-208. Disponible en <http://www.arrakis.es/~amig/pers18>

GONZALO ROZAS M. A.: **La Documentación Jurídica en Internet.**- En MACIÁ, M. (Ed.): *Manual de Documentación Jurídica.*- Madrid:. Síntesis, 1998

GUMPRECHT, B.: **Internet sources of government information.**- En *College & Research Libraries News*, January 1994, 19.

HEELS, E. J.: **The Legal list: Internet desk reference: law-related resources on the Internet and elsewhere version 6. O.** - Nueva York: Lawyers Cooperative Publishing, 1 995 .

IBUSUKI, M. y YONEMARU, T.: **How to use the law-related resource on the Internet.**- En *Horitsu-Jihou*, August-January 1995

JACKSON, D. y TAYLOR, J. : **The Internet Handbook for Canadian Lawyers.**- Ontario: Publisher. Carswell, 1 996

JACOX, C. y STRIMAN, B.: **Internet resouces for law.**- En *College & Research Libraries News*, January 1995, 18.

IBARRETA, E. **EuroView: servicios de directorio para las Administraciones Públicas Europeas.**  
<http://www.rediris.es/rediris/boletin/40/enfoque3.html>

KROEGER, C. : **Internet fur Juristen.**- Berlín: Luchterhand, 1 996

LAMROUEX, F. y LAMAR, C.: **Cybersleuth: Legal research on the Internet.**- En *Texas Bar Journal*, December 1995, 1130.

LYONETTE, L.: **Internet Reference Sources for legal Researches: a brief bibliography.**- En *The Law Libraria*, March 1995, 282.

LUCAS, J.: **Guide to Internet resources in criminal law and criminal Justice.**- Vancouver: International Center for Criminal Law Reform and Criminal Justice Policy, 1 994

MACIÁ, M. **La Documentación de la Unión Europea.** Madrid: Síntesis, 1998

MACIÁ, M. (ed.). **Manual de Documentación Jurídica.** Madrid: Síntesis, 1998

MACLEOD, D. : **The Internet Guide for the legal researcher: a how-to guide to locating and retrieving free and fee-based information on the internet.**- Nueva Jersey: Infosources, 1995

MARTÍNEZ LAGO, M.A.: **Internet y el derecho financiero y tributario.**- En *Boletín de la red nacional de I+D, de RedIris*, n. 43, 1998, 25-36

MAXWELL, B.: **How to access the federal government on the Internet.**- Washington: Congressional Quaterly, 1 995

MERLO VEGA, José Antonio; MERLO VEGA, María Jesús: **Servicios de información en línea para el desarrollo local.**- En *Jornadas Españolas de documentación. Fesabid'98 (6ª, 1998, Valencia). Los sistemas de información al servicio de la sociedad.*- Valencia: Fesabid-Avei, 1998, p. 587-596

MESTRE, J.F.: **El derecho de acceso a archivos y registros administrativos. Análisis del artículo 105.b) de la constitución.** Madrid: Civitas, 1993

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: **Manual para el impulso del correo electrónico en la Administración.**- Madrid: MAP-BOE, 1998

MILLES, J.: **Internet Handbook for law Librarians**. Glanville. 1 993

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: **Hipercentro de Información Administrativa: hacia la ventanilla única en Internet**.  
<http://www.map.es/csi/pg5h11.htm>

MUÑOZ CAÑAVATE, A. y CHAIN NAVARRO, C.: **Los sistemas de información web como elemento de difusión al ciudadano. Análisis y evolución de las prestaciones ofrecidas**.- En *IV congreso ISKO-España. Representación y Organización del conocimiento en sus distintas perspectivas: su influencia en la recuperación de la información*.- Granada: ISKO-Universidad de Granada, 199, pp277-287

MUÑOZ CAÑABATE, A.; CHAIN NAVARRO, C.; E HÍPOLA RUIZ, P.: **Análisis de los sistemas de información Web de los ayuntamientos españoles. Una aproximación al contenido de estos recursos de información electrónicos como una red de unidades de información al ciudadano**; .- En *Jornadas sobre las Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas. TECNIMAP 1998 (5as. Salamanca , 28, 29 y 30 de octubre de 1998)*.- Madrid: MAP, 1998.[CD-ROM] Tecmap64

PARERAS, L.G.: **Internet y Derecho**.- Barcelona: Masson, 1997.- ISBN 84-458-0674-2

PESET, M.F.: **La información legislativa en España**.- En *Information World en Español*, 1998, n.6, pp. 3-5

POMED SÁNCHEZ, L.A.: **El derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos**.- Madrid, INAP, 1989

ROSENFELD, L.; JANES, J. y VANDER, M.: **The Internet Compendium: Subject guide to social sciences, business and law resources**.- Londres: Mansell, 1995

SERRA, A.; NAVARRO, L. : **BCNet, en marcha: Barcelona, red ciudadana**.  
<http://www.wsite.es/NET/hemero/articulos/frenet08.htm>

ZILLMANN, M. y LAWLINK: **Professional Internet Resource Manual**. 1994-1995

# SEGUNDA PARTE

## ÍNDICE DE RECURSOS DE INFORMACIÓN JURÍDICO- ADMINISTRATIVA

**d@piweb**  
**Derecho y Administracion Pública**  
**en Internet**

## Introducción: El índice d@piweb

Desde el ciudadano al legislador, pasando por el juez, el funcionario, el abogado, y un largo etcétera, muchos profesionales necesitan conocer el ordenamiento jurídico y la información administrativa. Las necesidades y los problemas de información relacionados con el Derecho son abundantes, dada la complejidad y extensión de la información jurídica, que crece de forma incesante. No sólo crece en volumen sino en complejidad, ya que cada día son objeto del Derecho nuevos campos de la vida y se multiplican los organismos administrativos. A esto podemos añadir los problemas relativos al lenguaje jurídico, el dificultoso conocimiento de la vigencia de las normas, la profusión de documentación administrativa, etc.

Las Nuevas Tecnologías de la Información y las Ciencias de la Información tienen y están aportando soluciones a estos problemas del Derecho, en un doble ámbito:

a) Difusión de la legislación: puesto que con la publicación en los respectivos Diarios Oficiales se garantiza el requisito de publicidad de la norma, pero esto no es garantía de difusión y acceso universal.

b) Recuperación de la legislación ya producida y vigente en la actualidad y de la documentación administrativa: cómo procesar, almacenar y recuperar la normativa jurídica.

La presencia en las instituciones y procedimientos jurídicos de los principios y técnicas documentales posibilitará un mayor y mejor conocimiento del Derecho y potenciará el acceso a la información pública.

## Necesidad de los índices jurídicos

El jurista y el funcionario necesitan sistemas y técnicas de información que le faciliten el acceso rápido y seguro al ordenamiento jurídico y a la información administrativa. Y no sólo en el campo de legislación, sino también en el de la doctrina, la jurisprudencia, la documentación administrativa, etc. Esto justifica la gran cantidad de Especialistas de la Información que han abordado la tarea de elaborar listas e índices de recursos jurídicos y/o administrativos existentes en Internet con la pretensión de facilitar la localización de información a los posibles usuarios. Pero no sólo ellos, ya que no hay persona o institución del ámbito jurídico presente en Internet que no incluya en sus páginas webs algún índice o directorio de recursos, lo cual pone de manifiesto que esta necesidad de los índices es manifiesta

## Estructura de este índice

El índice **d@piweb** se articula en torno a dos elementos:

- Lista de materias: se trata de una tabla clasificatoria, que nos remite al cuerpo del índice **d@piweb** y sirve de una primera orientación al usuario, siendo el esquema conceptual en torno al que se articula la selección, clasificación y presentación de los sitios de Internet referenciados.

- Cuerpo del índice: formado por un listado de los recursos (direcciones) de Internet referenciados, en el que se facilita su nombre, dirección URL y en su caso un breve comentario orientativo sobre el contenido y valor del recurso en cuestión. Este listado está estructurado siguiendo la misma clasificación de la *Lista de materias*

La dispersión y abundancia de información hace que la tarea de recopilar la información jurídico-administrativa sea difícil y necesaria, y además conlleva otra dificultad añadida, ¿cómo estructurar la información? ¿Cómo presentar el índice para que el usuario localice con rapidez y claridad aquello que busca?. En nuestro campo existen dos posibilidades:

- Agrupar los recursos de información por especialidades del Derecho, independientemente de la tipología del recurso indizado.
- Hacer una clasificación en función del tipo de productos o servicios documentales que se ofrecen en la red, en base a criterios entitativos y funcionales.

En **d@piweb** los recursos indizados se presentan de las dos formas:

- Se presentan de forma estructurada, siguiendo la clasificación establecida en la *Tabla de materias*, pensando que con la propia clasificación, con sus items, ya se aporta una primera información sobre los contenidos de los servicios o productos referenciados, a la par que se facilita una guía para navegar por el propio índice.
- Se presentan agrupados por especialidades del Derecho, opción complementaria de la anterior, consistente en clasificar y agrupar los recursos que aluden específicamente a un campo del Derecho. Esta presentación se corresponde con el apartado 10 de la misma **Lista de materias**. Un alto porcentaje de los recursos indizados en este apartado 10 figuran a su vez en cualquiera de los otros apartados del **d@piweb**

### Contenido del índice d@piweb

El índice **d@piweb** se ha elaborado pensando en el usuario español. En consecuencia se han recopilado recursos accesibles a través de Internet relativos al campo jurídico y ala Administración Pública, con especial atención al ámbito español y comunitario europeo.

Nuestra selección, que no pretende, por supuesto, la exhaustividad, abarca los siguientes ámbitos:

El Derecho positivo, aportando las direcciones de los diarios y boletines oficiales en que se publica la normativa jurídica.

Los organismos de la Administración e instituciones productoras de información.

Las fuentes de información: direcciones en que podemos encontrar legislación, jurisprudencia y bibliografía, bien a texto completo o referencias

Las librerías y las editoriales, en las que podemos encontrar bibliografía e incluso adquirir publicaciones.

Los directorios donde localizar a los profesionales del ámbito jurídico-administrativo y sus organizaciones colegiales y asociativas.

Las publicaciones electrónicas disponibles en texto completo en Internet, o bien que se presentan a través de Internet.

Los ámbitos de encuentro en Internet como foros, listas, etc. especializados.

Por razones obvias de utilidad, en el capítulo 11, se ha hecho una recopilación específica de la información relativa a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Muchos de los recursos referenciados en este capítulo pueden estar duplicados en cualquier otro apartado de **d@piweb** que le corresponda.

La selección se ha concebido como una herramienta útil para un primer acercamiento a la información jurídica en Internet. Desde aquí, el usuario podrá perderse por las infinitas e imprevistas rutas con las que sin duda se encontrará.

### **Valoración de los recursos indizados**

Hacer una valoración de los sitios y páginas de Internet es una tarea difícil que cada usuario debe hacer en función de sus propios intereses. La valoración puede enfocarse desde varias perspectivas. Una perspectiva, muy interesante, consiste en analizar las características que son propias de Internet, tales como el carácter multimedia de las páginas (número, tipo, calidad, etc. de objetos multimedia presentes en la web) y su carácter hipertextual (número de enlaces que contiene, enlaces que recibe, etc.). Son factores que hablan de la calidad técnica de la página, calidad que no tiene por qué coincidir con la calidad y el interés de los contenidos. Globalmente podemos decir, a este respecto, que las páginas de temas jurídicos tienen poca o ninguna carga multimedia.

Otra perspectiva de valoración consiste en analizar la calidad de la web basada en algunos factores que pueden ser indicativos del nivel cualitativo de cada página:

Legibilidad: salvo excepciones, las páginas jurídicas presentan formas, colores y otros elementos que las hacen legibles como lo son la media en Internet. No existe ningún alarde en este sentido, se construyen páginas útiles más que efectistas.

Identificación de la autoría: suele estar clara generalmente cuando se trata de

páginas personales, sin embargo en las páginas de instituciones sí esta clara la institución pero por norma no se especifican las personas que están detrás. Tiempo de actualización: son pocas las páginas que facilitan su perioricidad o la fecha de su última actualización .

Contenido: para el usuario es fundamental la cantidad y calidad de la información que facilita la página: Es importante si en ella se encuentran documentos a texto completo, si las referencias que se dan son completas y correctas, el número de enlaces y el rigor en la selección de los mismos, etc.

Estos aspectos, así como los relativos a la fiabilidad de los textos jurídicos reproducidos, la certeza sobre las existencia de normas o sentencias, la veracidad de la información aportada, etc., suelen estar en función del promotor de la página que visitamos. Por regla general, son fiables las páginas de las instituciones públicas, máxime si se trata del propio productor de la información. También son fiables las entidades privadas, cuya rentabilidad comercial (suscripción o publicidad) depende de la calidad del servicio que prestan. Es normal que un despacho de abogados especializado en un determinado campo jurídico, facilite la mejor y más fiable selección de recursos informativos y documentales relacionados con su especialidad. En el caso de autores personales, en Internet existe la misma diversidad de niveles de calidad que en la edición escrita.

Índice de recursos de información jurídico-administrativa

**d@piweb**

Derecho y Administración Pública en Internet

Disponible en: <http://www.arrakis.es/~amjg/pers10.htm>